



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tome CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de noviembre de 1997
No. 89

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10° DTO./ (R)302/94, del poblado de San Miguel Hila, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1455-A1, 278-B1, 5447, 5390, 5391, 1442-A1, 5442, 1415-A1, 240-B1, 5430, 5243, 5256, 237-B1, 5258, 5242, 1347-A1, 5307, 5026, 5254, 5024, 1405-A1, 233-B1, 234-B1, 235-B1, 236-B1, 5251, 1397-A1, 1447-A1, 5362, 5357, 5347, 1438-A1, 5371, 5296, 5217, 5223, 238-B1, 5255, 5337, 1400-A1 y 5021.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5363, 5373, 011-C1, 012-C1, 263-B1, 264-B1, 265-B1, 5384, 5300, 5292, 5301, 5302, 5303, 5304, 5305, 5286, 5268 y 1386-A1.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Nauzalpur de Juárez, Estado de México, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10° DTO./ (R)302/94, relativo a la restitución de tierras solicitada por el poblado **SAN MIGUEL HILA, MUNICIPIO DE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO**; en cumplimiento a la resolución de nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el Tribunal Superior Agrario en el recurso de revisión número 031/95-10 R.R. interpuesto por el Comité Particular Ejecutivo del poblado San Miguel Hila, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por oficio número O.F.S.A 158-94, de primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Tribunal Superior Agrario remitió a esta instancia el expediente número

262/92, de restitución de tierras promovida por el poblado San Miguel Hila, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México el cual quedó radicado en el Tribunal por auto de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el expediente número TUA/10° DTO./ (R)302/94, en el que se ordenó notificar la radicación a los promoventes (fojas 1 y 3 del tomo V).

SEGUNDO.- En el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, y en las demás constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se relacionan los antecedentes agrarios de la comunidad de que se trata, siendo los siguientes:

1.- Por escrito de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, un grupo de vecinos del poblado San Miguel Hila, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, solicitaron al Gobernador de la citada Entidad Federativa les restituyera un terreno que les había sido concedido por el Gobierno Municipal y del cual habían sido

despojados por el señor FRANCISCO CARRIZO, propietario de la Hacienda de Sayavedra, acompañando a la solicitud los títulos en que creían fundar sus derechos de propiedad sobre el inmueble reclamado; habiendo sido resuelta su petición por resolución presidencial de veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de mil novecientos veintisiete, en la que se declaró improcedente la restitución de tierras solicitada por el citado poblado, revirtiéndose a dotación, otorgándole por tal concepto una superficie total de 352-85-00 hectáreas, que se tomaron de la siguiente manera: 252-85-00 hectáreas de los terrenos de la finca de La Rosa, aceptándose la donación que hacen los propietarios y 100-00-00 hectáreas de la Hacienda de La Colmena. Especificándose en el resultado segundo de dicho folio: "Que la solicitud fue turnada para su tramitación a la Comisión Local Agraria, quien en vista de que la titulación exhibida no acreditaba la propiedad de los vecinos solicitantes sobre el terreno dicho, ni tampoco ejercían justificados los extremos que fija la ley en materia de restitución, resolvió revertir el procedimiento por el de dotación..."; y en el considerando segundo del mismo folio, se señaló: "Que los vecinos solicitantes intentaron la restitución del terreno que reclaman; pero como no pudieron justificar los elementos requeridos por la ley; la restitución debe declararse improcedente; pero deberá examinarse si en el caso procede la dotación, ya que en el artículo 27, párrafo noveno, se previene que cuando la restitución no proceda se dote a los pueblos con las tierras suficientes para cubrir sus necesidades, pues nunca dejarán de asignárseles las necesarias para el objeto dicho".

2.- Posteriormente vecinos del poblado en referencia solicitaron al Gobernador del Estado de México ampliación de ejido, siendo resuelta su petición por resolución presidencial de primero de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, publicada en el Diario oficial de la Federación el nueve de diciembre del mismo año, otorgándole al poblado en cuestión por concepto de ampliación de ejido, una superficie total de 129-67-68 hectáreas de temporal.

3.- Por escrito de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, un grupo de campesinos del poblado en referencia, se dirigió al Gobernador del Estado de México, solicitando restitución de tierras, y, con fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente de restitución de tierras, registrándolo con el número R.L.371288.

4.- Se menciona en el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y

dos, que en términos de lo que dispone el artículo 274 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el expediente de que se trata se substanció por la doble vía de restitución de tierras y de segunda ampliación de ejido, en virtud de que dicho poblado ya fue beneficiado con una dotación y una ampliación de ejido, como quedó señalado en los párrafos precedentes.

5.- La solicitud de restitución de tierras fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho (fojas 668 del tomo III).

6.- En términos de lo que dispone el artículo 9º fracción V de la Ley Federal de Reforma Agraria, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, el Gobernador del Estado de México, expidió los nombramientos a favor de los señores CELEDONIO SANCHEZ GONZALEZ, RAYMUNDO DIONICIO MARTINEZ y LUIS AVILA GONZALEZ, como presidente, secretario y vocal, respectivamente del Comité Particular Ejecutivo (fojas 664 y 665 del tomo III).

7.- Del precluido dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario se desprende que, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mediante oficio número 1261 de tres de junio de mil novecientos ochenta y seis y 1287 de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis, la Comisión Agraria Mixta informó a los propietarios de los predios localizados dentro del radio legal de afectación del núcleo gestor, respecto de la iniciación del expediente de que se trata.

8.- Se menciona en el mencionado dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario, que la Comisión Agraria Mixta, mediante oficio número 852, de veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, comisionó al Ingeniero VENANCIO AGUILAR ROJAS para el efecto de que llevara a cabo los trabajos censales correspondientes en el poblado de que se trata, como consta también en el expediente (fojas 669 a 708 del tomo III), del que se desprende que el censo se declaró como resultado a un total de 1534 habitantes, de los cuales 317 son jefes de hogar, 44 son jóvenes solteros mayores de dieciséis años y 360 son campesinos con derechos, siendo los siguientes: 1.- RAMON VILCHIS GOMEZ, 2.- RAMON VILCHIS AVILA, 3.- SARA GOMEZ REYES, 4.- JUAN PEREZ PUJ, 5.- JUAN ANTONIO PEREZ PASCUAL, 6.- VENANCIO AVELAR GARCIA, 7.- AGUSTIN AVELAR MERCADERO, 8.- ANASTACIO TORRIJOS ROJAS, 9.- GREGORIO TORRIJOS ROJAS, 10.- IRMA TORRIJOS ROJAS, 11.- AIDA AVILA FONSECA, 12.- MARIO ROA GONZALEZ, 13.- JULIO PONCIANO

SANCHEZ; 14.- JAIIME RAMIREZ GORA; 15.- MARIA RAMIREZ GARCIA; 16.- ROMAN PEREZ MENDOZA; 17.- JUAN PEREZ MENDOZA; 18.- FLORENTIN ZAMORANO ESCOBAR; 19.- RODRIGO ZAMORANO ESCOBAR; 20.- ALBERTO FRANCISCO TORRES; 21.- CRESCENCIANO GONZALEZ SANTOS; 22.- SATURNINO MARQUEZ SANCHEZ; 23.- PABLO MARQUEZ MENDOZA; 24.- SALVADOR GONZALEZ GARCIA; 25.- JOSE LUIS MAXIMO GARCIA; 26.- VICENTE MAXIMO GARCIA; 27.- LAURA MATEOS GONZALEZ; 28.- JOSE GUADALUPE ALCANTARA A.; 29.- RENE LUIS RIVERA MARTINEZ; 30.- JOSE GUADALUPE RIVERA MARTINEZ; 31.- PEDRO RIVERA MARTINEZ; 32.- FLORENCIO RIVERA MARTINEZ; 33.- SALOMON HERNANDEZ GONZALEZ; 34.- JOSE VARGAS DIONICIO; 35.- JUAN VEGA JIMENEZ; 36.- BENITO RAMIREZ LOPEZ; 37.- RAYMUNDO HERNANDEZ JUSTO; 38.- ORLANDO MENDOZA LOPEZ; 39.- VICTOR ROJAS RAMIREZ; 40.- ROMAN FONSECA BARRON; 41.- VIVIANO COLIN SANCHEZ; 42.- MOISES FRAGOSO ESCOBAR; 43.- MA. DOLORES GONZALEZ GARCIA; 44.- JOSE ARZONO HERRERA GONZALEZ; 45.- CIRILO ACEVES IBARRA; 46.- LUCIO ACEVES IBARRA; 47.- JOSE CRUZ AVILA ROSAS; 48.- AMBROSIO MENDOZA ROA; 49.- FAUSTINO MAYEN SANTOS; 50.- FIDEL CECILIO FLORENTINO; 51.- FABIAN GONZALEZ MILANE; EDUARDO ROA MARTINEZ; 53.- MANUEL SANCHEZ VARGAS; FERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ; ALEJANDRO SANCHEZ OSNAYA; JOSE LUIS SANCHEZ MORENO; 57.- DILOCO FONSECA CID; 58.- EDUARDO GARCIA LOPEZ; 59.- BONIFACIO GARCIA LOPEZ; 60.- GOSTRAN GARCIA LOPEZ; 61.- ALBERTO GARCIA LOPEZ; 62.- MARIO OSNAYA TORRES; 63.- ABRAHAM VILLANUEVA GARCIA; 64.- AIME RAMIREZ DIEGO; 65.- JOSE DANIEL ZAMORANO GARCIA; 66.- MARTINIANO SANCHEZ MENDOZA; 67.- MATIAS BARRERA RAMIREZ; 68.- JUAN CARLOS ALMAZAN CASTILLO; 69.- GABRIEL CIPRIANO VARGAS; 70.- GUSTAVO CIPRIANO AVILA; 71.- J. GUADALUPE OSNAYA PEÑA; 72.- ESTEBAN OSNAYA RIVERA; 73.- EDUARDO ROSAS RAMIREZ; 74.- MARDONIO ACEVES OSORIO; 75.- NICOLAS GONZALEZ CANO; 76.- FERNANDO GONZALEZ ROSAS; 77.- FERNANDO MONTOYA VELAZCO; 78.- JOSE RIVERA; 79.- MIGUEL ADALBERTO CIPRIANO; 80.- MIGUEL ADALBERTO JUAREZ; 81.- LUIS ADALBERTO JUAREZ; 82.- CLEMENTE FELIX SANDOVAL; 83.- FRANCISCO BALTAZAR RANGEL; 84.- CATALINA MENDOZA RABELO; 85.- MIGUEL GARCIA VARGAS; 86.- DAVID CALZADA ALEMAN; 87.- ARISTEO GARCIA GONZALEZ; 88.- JULIO GARCIA HERNANDEZ; 89.- JUAN FRANCISCO BERNAL B.; 90.- ANDRES CASTILLO RIVERA; 91.- GERARDO DIONICIO MENDOZA; 92.- ABRAHAM SANCHEZ MIRANDA; 93.- ISMAEL SANCHEZ MIRANDA; 94.- MARCO ANTONIO BALTAZAR GARCIA; 95.- JAIIME LOPEZ MORENO; 96.- RAFAEL TREJO GONZALEZ; 97.- MA. MAGDALENA FONSECA ALVAREZ; 98.- JOSE FONSECA ALVAREZ; 99.- EPIFANIO FELIX HERNANDEZ; 100.- JUAN GARCIA GOMEZ; 101.- CELEDONIO AVILA ROJAS; 102.- JUAN SANTOS MAXIMO; 103.- FLAVIO

HERNANDEZ GONZALEZ; 104.- IVAN SANCHEZ MAYEN; 105.- FELIPE ALFARZARIAS; 106.- CLAUDIO CLAVARRE RODRIGUEZ; 107.- HERMILO GONZALEZ PINEDA; 108.- VICENTE GONZALEZ CANALES; 109.- RAFAEL VALDEZ GUERRERO; 110.- ROSARIO LOPEZ ROSAS; 111.- ADRIAN LOPEZ VARELA; 112.- HERBERTO LOPEZ ZAPANA; 113.- EUTERIO HERNANDEZ MARTINEZ; 114.- MIGUEL ALVAREZ CALIXTO; 115.- MIGUEL ANTONIO ALVAREZ MONROY; 116.- FRANCISCO ROA ROA; 117.- BELLA SANCHEZ LOYANO; 118.- ELVA RAMIREZ LARA; 119.- MA. ROSALBA VILLA-RANCO R.; 120.- MIGUEL ANGEL ROJAS MENDOZA; 121.- LEONARDO REY SANCHEZ REYES; 122.- HERAN ANGELIS RAMIREZ; 123.- EGOLOGO CHAVEZ ROA; 124.- ANGEL CHAVEZ ROA; 125.- FRANCISCO SANCHEZ OSORIO; 126.- ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ; 127.- CECILIO SANCHEZ SANCHEZ; 128.- LEONARDO ALVAREZ FLORES; 129.- AARON MIRANDA FLORES; 130.- LAZARO APOLONIO SANCHEZ; 131.- JUAN OSNAYA SOLIS; 132.- TRINIDAD SANCHEZ MIRANDA; 133.- TIBURCIO SEFERINO SANCHEZ; 134.- J. SOCORRO SILFERINO SANCHEZ; 135.- ARTURO SIGURA MEDINA; 136.- ORO MATEOS CASTILLO; 137.- APOLONIO MENDOZA IBARRA; 138.- SANTOS HERNANDEZ LUIS; 139.- RAUL OSNAYA MALVAES; 140.- ANTONIO PEREZ ORTIZ; 141.- GREGORIO PEREZ ORTIZ; 142.- FRASIO PEREZ ORTIZ; 143.- PEDRO PEREZ ORTIZ; 144.- PEDRO MIRANDA FLORES; 145.- OLIVERIO ROSAS TORRES; 146.- FERMIN GUEJINO TREJO; 147.- ALFONSO COBARRUBIAS ARELLANO; 148.- CLEMENTE TORRES OSNAYA; 149.- RUBEN CALIXTO VELA ZULU; 150.- BENIGNO RAMIREZ FRAGOSO; 151.- BENIGNO RAMIREZ FRAGOSO; 152.- CRESCENCIO SANTOS AVILA; 153.- PEDRO ALVAREZ FLORES; 154.- SALVADOR GODOY OCHOA; 155.- MIGUEL ANGEL SANCHEZ OSNAYA; 156.- HELPE IBARRA GONZALEZ; 157.- LAURA AVILA ROJAS; 158.- PETRA AVILA ROSAS; 159.- PEDRO ALVAREZ ROJAS; 160.- LORENZO PEÑA MATEO; 161.- GILBERTO GORA JIMENEZ; 162.- FRANCISCO AGUIAR DIONICIO; 163.- RICARDO PEÑA CHAVEZ; 164.- VENANCIO CHAVEZ CHAVEZ; 165.- APOLONIO VELA ZULU; 166.- RICARDO VELA ZULU; 167.- AURELIO SANTOS RAYON; 168.- ALEJANDRO SANTOS MAXIMO; 169.- CIRILO ACOSTA TORRES; 170.- JOSE ISAIAS MORALES GARCIA; 171.- PEDRO JIMENEZ CIPRIANO; 172.- GABRIEL TRUJANO HERNANDEZ; 173.- DANIEL RAMIREZ MARTINEZ; 174.- BENIGNO VEGA JIMENEZ; 175.- ALEJANDRA GONZALEZ VEGA; 176.- FRANCISCO GONZALEZ CANO; 177.- ABRAHAM ALVAREZ MONROY; 178.- RAFAEL PEREZ ORTIZ; 179.- RAFAEL PEREZ ORTIZ; 180.- PABLO VEGA JIMENEZ; 181.- PABLO VEGA GONZALEZ; 182.- ALBERTO VEGA GONZALEZ; 183.- MA. DE LA PAZ VEGA GONZALEZ; 184.- LLODOKO VEGA GONZALEZ; 185.- MA. ANTONIITA VARGAS GONZALEZ; 186.- VIRGINIA VARGAS DIONICIO; 187.- JOSE MARCIAL TREJO VARGAS; 188.- ALEJANDRO MENDOZA TREJO; 189.- LEONARDO VERA CHAVEZ; 190.- CONRADO MALVAES OSNAYA; 191.- JESUS LOPEZ ROSAS; 192.- JESUS LOPEZ IBARRA; 193.- MA. FELIX HERRERA

RAMIREZ; 194.- FRANCISCO ROJAS MENDOZA; 195.- ESTEFANA ROJAS MENDOZA; 196.- PEDRO MONTOYA DIONICIO; 197.- GONZALA MONTOYA DIONICIO; 198.- TRINIDAD MONTOYA DIONICIO; 199.- LUIS CORTES CAMACHO; 200.- HERKAN CORTES CAMACHO; 201.- PINA ROJAS VIUDA DE AVILA; 202.- ANTONIO AVILA ROJAS; 203.- CLAUDIO FONSECA RAMIREZ; 204.- JOSE LUIS RESENDIZ LUIS; 205.- OSCAR RESENDIZ LUIS; 206.- ALEJANDRO MUNOZ GALICIA; 207.- CARLOS GORDOYA PINA; 208.- J. JESUS CASTILLO MONROY; 209.- SOTERO CASTILLO ROA; 210.- MARTIN CASTILLO VARGAS; 211.- SAUL CASTILLO VARGAS; 212.- ARMANDO CASTILLO VARGAS; 213.- GREGORIO FONSECA OSNAYA; 214.- EFESO FONSECA ARNAS; 215.- J. FELIX CALIXTO ROA; 216.- CANDUARIO MAYEN ROSAS; 217.- FRANCISCO MAYEN ROA; 218.- ALBERTO MAYEN ROA; 219.- LAZARO MAXIMO GOMEZ; 220.- JUAN CARLOS TORRES ORTEGA; 221.- TOMAS MAXIMO GOMEZ; 222.- OSCAR CASTILLO VARGAS; 223.- MARCELINO RAMIREZ CHAVEZ; 224.- GERMAN CALIXTO MORALES; 225.- MARIO TREJO ROA; 226.- FRANCISCO VARGAS CERVANES; 227.- AMADO ROA HERNANDEZ; 228.- NICOLAS CALIXTO MORALES; 229.- HECTOR CALIXTO MORALES; 230.- JOSE NERI AGUILAR; 231.- ROMAN SEFERINO SANCHEZ; 232.- PEDRO OSNAYA PEÑA; 233.- BONIFACIO OSNAYA MALVAEZ; 234.- MARGARITA CABRERA LOPEZ; 235.- ADALBERTO BLANCAS CABRERA; 236.- PABLO BLANCAS CABRERA; 237.- ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ; 238.- ERNESTO MENDOZA IBARRA; 239.- BERNARDO CALIXTO MORALES; 240.- ESTEBAN CASTILLO ROA; 241.- ALBERTO CASTILLO CALIXTO; 242.- EUSEBIA MONTIEL VIUDA DE C.; 243.- MA. ILRESA VARGAS CHAVEZ; 244.- LEON VARGAS CHAVEZ; 245.- JULIO ROA GRANADO; 246.- ALEJANDRO DIONICIO MAYEN; 247.- CRISTOBAL DIONICIO MAYEN; 248.- JUAN VARGAS ROJAS; 249.- MARTIN SANCHEZ CASTILLO; 250.- TOMAS RAMIREZ MARTINEZ; 251.- MAURICIO RAMIREZ MORA; 252.- REYNALDO RAMIREZ MORA; 253.- JUAN GONZALEZ ACEVES; 254.- HERMELINDO GONZALEZ ACEVES; 255.- PORFIRO TORRIJOS MENDOZA; 256.- FELIPE MENDOZA DIONICIO; 257.- MANUEL SANCHEZ ROSAS; 258.- MARCO ANTONIO TORRES ORTIZ; 259.- GUILLERMO GOMEZ RUIZ; 260.- MIGUEL MONTOYA MIRANDA; 261.- MIGUEL DE JESUS MONTOYA D.; 262.- JERONIMO LOPEZ ROSAS; 263.- ABRAHAM ARANA ROA; 264.- ALEJANDRO MONTOYA ROA; 265.- NORBERTO MONTOYA ROA; 266.- JOEL FONSECA MAYEN; 267.- MARIO ARRIOLA MARTINEZ; 268.- ELFIDO CRUZ HILDA; 269.- ALEJANDRO CRUZ RAMIREZ; 270.- JORGE SAAVEDRA LOPEZ; 271.- RAMON MAXIMO GOMEZ; 272.- MARCO ANTONIO TORRES ORTEGA; 273.- JULIO ROA ROA; 274.- PABLO ROA REYES; 275.- ARISTO ROA REYES; 276.- JOSE B. TORRES AVILA; 277.- HERMIPIO SANTOS AVILA; 278.- JESUS JIMENEZ ROJAS; 279.- CLELIO SANCHEZ GONZALEZ; 280.- JUAN CARLOS SANCHEZ AGUILAR; 281.- FERNANDO SANCHEZ AGUILAR; 282.- ISABEL SANCHEZ AGUILAR; 283.- ADRIAN SANCHEZ AGUILAR;

284.- JOSE SANCHEZ AGUILAR; 285.- REYNALDO SANCHEZ AGUILAR; 286.- ALFONSO SANCHEZ AGUILAR; 287.- FILMON GARDUÑO MARTINEZ; 288.- ELADIO REYES VELAZQUEZ; 289.- RAYMUNDO DIONICIO MARTINEZ; 290.- LEON DIONICIO CALIXTO; 291.- RAYMUNDO DIONICIO CALIXTO; 292.- STRAFIN TORRIJOS GONZALEZ; 293.- LUIS TORRIJOS MARTINEZ; 294.- MARCO ANTONIO DIONICIO MARTINEZ; 295.- CEFILONIO ROA SANCHEZ; 296.- HIPOLITO TREJO ZARLEÑAN; 297.- SERGIO TREJO ZARLEÑAN; 298.- REYMUNDO TREJO ZARLEÑAN; 299.- JOSE CRUZ MARTINEZ; 300.- ROBERTO LOPEZ MENDEZ; 301.- CONCEPCION LOPEZ MENDEZ; 302.- FERNANDO DIONICIO CALIXTO; 303.- CUBERTO DIONICIO CASTILLO; 304.- FRANCISCO MONTOYA DIONICIO; 305.- CLEMENIE MENDOZA GARCIA; 306.- MARGARITO MENDOZA GARCIA; 307.- JAVIER MENDOZA GARCIA; 308.- MARCELINO MENDOZA GARCIA; 309.- GREGORIO DOMINGUEZ ESQUIVEL; 310.- EUGENIO ROJAS GONZALEZ; 311.- SERGIO ROJAS GONZALEZ; 312.- PEDRO DIONICIO MARTINEZ; 313.- GERARDO DIONICIO MAYEN; 314.- ANSERTO DIONICIO MAYEN; 315.- ROQUELO CASTILLO; 316.- REYES MAYEN SANJOSE; 317.- BERNARDO MENA SANCHEZ; 318.- HERMELINDO MENA SANCHEZ; 319.- FERNANDO VARGAS DIONICIO; 320.- ANDRES FONSECA ALVAREZ; 321.- VICENTE LOPEZ MENDEZ; 322.- JUAN LUIS CALIXTO MORALES; 323.- CATALINO MENDOZA SANCHEZ; 324.- ALEJANDRO RAMIREZ CHAVEZ; 325.- HERMIN MARTINEZ GONZALEZ; 326.- ISIDRO MARTINEZ GONZALEZ; 327.- ODILON MARTINEZ ROA; 328.- FELIPE DOMINGUEZ RODRIGUEZ; 329.- RAFAEL MIGUEL RAMOS; 330.- ESAN AVILA ALVAREZ; 331.- JUAN PASCUAL MONTIEL; 332.- FRANCISCO CANO ROA; 333.- VALLENTE PASCUAL SANCHEZ; 334.- PEDRO PASCUAL MONTIEL; 335.- VENANCIO TORRES ACOSTA; 336.- TIMOTEO GARCIA CASIRO; 337.- MANUEL JUAREZ GARCIA; 338.- RAUL JUAREZ ROA; 339.- ROBERTO HUGO JUAREZ ROA; 340.- JORGE CASTILLO MONROY; 341.- HUMBERTO CASTILLO MONROY; 342.- ADRIAN CASTILLO MONROY; 343.- AGUSTIN POPOCA GARCIA; 344.- PRIMITIVO MARTINEZ HANBRELL; 345.- HIDENCIO ROA TORRES; 346.- JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ; 347.- ANTONIO TORRES OSNAYA; 348.- FELIPE TORRES OSNAYA; 349.- ROSA CRUZ MARTINEZ; 350.- JORGE SAAVEDRA LOPEZ; 351.- JAVIER DIONICIO VARGAS; 352.- JUAN DIONICIO VARGAS; 353.- FELICIANO ALVAREZ BALTAZAR; 354.- TEODORO TREJO FUENTES; 355.- ENRIQUE MENDOZA TREJO; 356.- FILIBERTO OSNAYA TORRES; 357.- MARCELINO RAMIREZ CHAVEZ; 358.- JOSE ASUNCION M. RANDA R.; 359.- ARTURO ROSAS VELAZQUEZ; y 360.- MARTINIANO GARCIA VARGAS.

9.- En el referido dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario, consta que la Comisión Agraria Mixta, por oficio número 0850 de veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, comisionó al Ingeniero VENANCIO AGUILAR ROJAS para que realizara los trabajos técnicos e informativos a que se refieren las

fracciones I y II del artículo 281 de la Ley Federal de Reforma Agraria; comisionado que rindió su informe el dieciocho de octubre del citado año, en los siguientes términos: "...Como se informa en el cuerpo del presente, los terrenos que solicitan sean restituidos al poblado que nos ocupa, el suscrito comisionado investigó minuciosamente la superficie comprendida entre el río grande que baja de monte alto y caeinda con el Conde de Mira Vallo, que según versión de los solicitantes es el río denominado de Navarrete y que en la actualidad dicha área se encuentra distribuida de la siguiente manera: ésta también se pueda comprobar en el plano topográfico elaborado por el comisionado.- 352-85-00 Has., que le fueron entregadas al poblado de "SAN MIGUEL HILIA", Municipio de Villa Nicolás Romero, México, por concepto de dotación de ejido, según resolución presidencial de fecha 23 de diciembre de 1926, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 1927.- 129-67-68 Has., que le fueron entregadas al mismo poblado, por concepto de ampliación de ejido, según resolución presidencial de fecha 17 de octubre de 1941, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 1941.- Sobre esta área también se encuentra la superficie de 129-67-48 Has., que fueron concedidas por concepto de dotación de ejido al poblado "COLONIA BENITO JUAREZ", Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, según resolución presidencial de fecha 17 de octubre de 1941, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 1941.- Otra superficie más de 265-68-55 Has., que fueron entregadas al poblado de "SAN JUAN TEXCALHUACAN", Municipio de Huixtla o Ixcotelco, México, por concepto de dotación de ejido, según resolución presidencial de fecha 23 de octubre de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1941.- 80-00-00 Has., en las que se encuentra constituido el poblado de "SAN MIGUEL HILIA", Municipio de Villa Nicolás Romero, México, este dato el comisionado lo manifiesta aproximadamente. Como consecuencia el comisionado notificó al propietario, en este caso al representante legal de Parques Residenciales y Deportivos, S.A., y con posterioridad citándolos para que mostraran los linderos de su propiedad al comisionado y éste estuviera en condiciones de llevar a cabo el levantamiento topográfico de dicha inmueble, mismo que fue señalado, como restitución de tierras por los vecinos del poblado que nos ocupa, quienes manifiestan que estos terrenos los venían poseyendo anteriormente, explotándolos con el pastoreo de ganado mayor y menor, así como la extracción de leña muerta para uso doméstico.- Al momento de efectuar recorrido de los linderos del terreno señalado como restituble, mismo que es conocido como Fracción Rancho Sayavedra, para esta diligencia se contó con la presencia de un ingeniero que fue

enviado por los propietarios, que mostró al suscrito y a los miembros del Comité Particular Ejecutivo de restitución de tierras, así como a un grupo de señores, las mojoneras, zanjas y ríos que sirven como linderos del terreno de que se trata; sobre esta área que comprendió dicho recorrido, el comisionado observó que en la parte sur de este predio existen zanjas y en la parte norte no, por este motivo el comisionado interrogó al Ing., que mostraba los linderos, quien informó que esta causa se debía a que en esta área los propietarios había efectuado ventas por lotes y que la parte sur se encontraba libre.- Una vez practicado el levantamiento topográfico se obtuvo los siguientes resultados:-

I.- FRACCION RANCHO SAYAVEDRA.- Constituida en una poligonal general, que se encuentra dividida entre sí, en una superficie de 90-97-59 Has., de terrenos de agostadero, y otra superficie de 211-00-51 Has., de la misma calidad, que hacen un total de 301-98-11 Has., de agostadero, cabe mencionar que esa superficie total conforma el lado oeste con el Río La Huerta o Sayavedra o como es conocido por los solicitantes por Río Navarrete que sirve como linderos al fraccionamiento Condado de Sayavedra; al poniente con los linderos del ejido de San Miguel Hilia y los términos de este mismo poblado; al norte con el ejido de San Miguel Hilia y la Colonia Barrón o la Colmena y al sur con pequeñas propiedades del pueblo de San Juan Texcalhuacán. Por lo que respecta a la superficie libre esta que arroja según levantamiento topográfico una superficie de 90-97-59 Has., de agostadero y la parte restante de este predio o sea la que se encuentra dividida en lotes, arroja una superficie de 211-00-00 Has., de la misma calidad de terreno, ambas superficies al momento de recibir las mismas no tuvieron ningún tipo de explotación agrícola, así mismo cabe mencionar que esta superficie es señalada como restituble por los solicitantes, quienes según su versión anteriormente se encontraba en su poder.- Derivada de la notificación hecha al propietario en la que se solicita que presenten la documentación que acredite la propiedad del predio que se investiga, éstos presentan documentos notariales públicos, así como plano en el que se aprecia el proyecto correspondiente al fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado Condado de Sayavedra, establecido sobre la superficie total de 387-93-77,38 Has., correspondiente dicha área a la fracción número dos del rancho de Sayavedra, que fue adjudicado por herencia que otorga el señor FELIPE ROJAS PINEDO, como único legatario y albacea de la sucesión de la señora María del Retugio Rodríguez, a favor de PARQUES RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS, S.A.- En dicha documental obran los antecedentes de la escritura número 3749 de fecha 13 de enero de 1974, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtapalapa, Méx., bajo la partida número 74, volumen Séptimo, Libro Tercero - Sección

Primera, el 27 de septiembre de 1974.- El acervo hereditario que recibió el señor FELIPE ROJAS PINEDO, se delimita al norte en línea quebrada con una distancia de 7404.83 Mts., colindando con el Río La Huerta o Sayavedra; al sur 5012.05 Mts., con el rancho denominado Los Corrales; al oriente 7560.46 Mts., con La Colmena y al poniente 1601.38 Mts., con el ejido de Espíritu Santo, comprendiendo una superficie total de 795-00-00 Has.- En consecuencia se mencionan las escrituras públicas que presentó el propietario: La sociedad denominada PARQUES RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS, constituida mediante escritura No. 9724, de fecha 30 de noviembre de 1973, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, bajo la partida No. 57, Volumen VI, Libro II, Tomo II, con fecha 31 de octubre de 1974.- Escritura No. 23284, de fecha 15 de mayo de 1979, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, bajo la partida No. 27, Volumen I, Libro I, el 20 de junio de 1979.- Este documento se relaciona a la escritura antes indicada.- Mediante escritura pública No. 46182, de fecha 26 de junio de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, bajo la partida No. 1085, del Volumen 278, Libro I, Sección I, con fecha 18 de septiembre de 1975, dicha escritura manifiesta la adjudicación por herencia que otorga el señor FELIPE ROJAS PINEDO, como único legatario y albacea de la sucesión de la señora MA. DEL REFUGIO ROJAS RODRIGUEZ, a favor de PARQUES RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS, S.A., asimismo se manifiesta que se otorga una tercera parte como fiduciario Fondo del Crédito Mexicano, S.A., hoy Financiera Occidental de México, S.A., respecto de una fracción del predio conocido como Rancho del Monte de Sayavedra. También se manifiesta en este documento que el inmueble objeto de esta operación de fideicomiso tiene una superficie de 46-51-20 Has., mismas que al momento de llevar a cabo una medición del predio arrojó una superficie de 28-63-66.14 Has.- Mediante escritura número 46183 de fecha 26 de junio de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, bajo la partida No. 1084, Volumen 278, Libro Primero de la Sección Primera con fecha 18 de septiembre de 1975, en este documento el señor FELIPE ROJAS PINEDO como único legatario y albacea de la sucesión de la señora MA. DEL REFUGIO ROJAS RODRIGUEZ, adjudica el predio con superficie de 58-86-41.10 Has., mismas que forman parte de la fracción del de Rancho de Sayavedra.- Según escritura pública No. 46202 de fecha 27 de junio de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, bajo la partida No. 1083, del Volumen 278, Libro Primero de la Sección Primera con fecha 18 de septiembre de 1975.- En este documento el mismo señor FELIPE ROJAS PINEDO, otorga a favor de Parques Residenciales y Deportivos, S.A., una fracción del mismo Rancho de Sayavedra de una superficie de 45 74-95.8

Has.- Según escritura número 46193 de fecha 26 de junio de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, bajo la partida No. 1081, Volumen 278, Libro Primero de la Sección Primera con fecha 18 de septiembre de 1975, en este documento el señor FELIPE ROJAS PINEDO, otorga a Parques Residenciales y Deportivos, S.A., una superficie de 55-05-41.67 Has., que forma parte de la fracción del de Rancho de Sayavedra.- El propietario dentro de esta documentación presentó el testimonio que contiene la protocolización de la notificación de la quinta sección del Fraccionamiento Condado de Sayavedra, a solicitud del señor Lic. José Martínez Zorrilla Gangoiti en nombre y representación de Parques Residenciales y Deportivos, S.A., y Residencial Deportiva Los Bosques, S.A., dicha escritura número 17664, de fecha 5 de septiembre de 1981, la cual coteja en los antecedentes que mediante escritura pública No. 46203 de fecha 26 de junio de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, bajo la partida No. 1088 del Volumen 278, Libro Primero de la Sección Primera, con fecha 18 de del mismo año, Parques Residenciales y Deportivos los Bosques, S.A., adquirió a título de adjudicación por herencia del señor FELIPE ROJAS PINEDO, como único legatario y albacea en la sucesión de la señora María del Refugio Rodríguez, en virtud de la cesión de derechos de legatario, la fracción del Rancho Sayavedra, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, con superficie de 45 38-33.62 Has.- Mediante escritura No. 46183 de fecha 26 de junio de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, bajo la partida No. 1084, Volumen 278, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de septiembre del mismo año, Parques Residenciales y Deportivos Los Bosques, S.A., adquirió a título de adjudicación por herencia del señor FELIPE ROJAS PINEDO, como único legatario y albacea en la sucesión de la señora María del Refugio Rodríguez, en virtud de la cesión de derechos de legatario, la fracción del Rancho de Sayavedra, con superficie de 58 16 51.10 Has.- Asimismo se manifiesta que el Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, autorizó a sus representantes de este instrumento, su fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado Condado de Sayavedra, según consta en el acuerdo publicado en el No. 32 de la Gaceta de Gobierno, 11 de septiembre de 1975.- La superficie sobre la cual se autoriza el fraccionamiento antes indicado es de 387-93 77 38 Has., esto se puede comprobar en el plano de notificación presentado para este efecto.- 2.- **RANCHO DE LA ROSA.**- De este predio el comisionado también llevó a cabo el levantamiento topográfico del cual se desprende que dicho rancho tiene una superficie de 434-75-77.45 Has., de terrenos de agostadero, propiedad de la C. Celia García Montoya de Jasso, según escritura No. 4237 de fecha 8

de noviembre de 1956 inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlaxtepanilla, México, bajo la partida No. 99, del Volumen III, Libro I, de sentencias, Sección I, de fecha 26 de marzo de 1957, dicha escritura manifiesta que este predio consta de una superficie de 418-75-00 Has., de las cuales 396-00-00 Has. son terrenos de agostadero de buena calidad y 18-00-00 Has., ocupadas de barrancas y caminos; 4-00-00 Has., de terrenos de temporal. Dicha superficie se encuentra amparada con el Certificado de Inafectabilidad Agrícola No. 165134 de fecha 12 de noviembre de 1957, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 1957, a favor de la C. Celia García de Jasso, amparando una superficie de 418-75-00 Has., mismas que al momento de llevar a cabo el recorrido y el levantamiento topográfico se pudo apreciar que se encuentran en explotación con la siembra de maíz y la manutención de 50 cabezas de ganado ovino, por lo que respecta a sus linderos, éstos se encuentran delimitados por barrancas, majoneras, cercas y ríos. Cabe mencionar que este predio es señalado como restituible por los vecinos de San Miguel Hila, Municipio de Villa Nicolás Romero, México.-

3.- **RANCHO SAN ANTONIO BATA.**- Igualmente este comisionado efectuó el levantamiento topográfico de este predio, del cual se desprende que dicho predio tiene una superficie de 503-79-24 Has., de terrenos de agostadero y monte, propiedad del señor MANUEL JASSO ROJAS, según escritura No. 32749 de fecha 27 de agosto de 1952, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlaxtepanilla, México, bajo la partida No. 205, Volumen 27 de la Sección Primera con fecha 11 de octubre de 1935; dicha escritura coteja que este predio cuenta con una superficie total de 550-00-00 Has., de terrenos de agostadero y monte, mismas que se encuentran amparadas con el Certificado de Inafectabilidad Agrícola No. 48696, de fecha 4 de julio de 1950, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1950, a favor de la C. Ma. Luisa Vda. de Velázquez de León, amparando una superficie total de 718-00-00 Has., de las cuales 15-00-00 Has., son terrenos de agostadero, 700-00-00 Has., de monte en terrenos áridos y 3-00-00 Has., ocupadas por la finca, cabe hacer mención que de esta superficie en el año de 1957, el señor MANUEL JASSO ROJAS, vende una superficie de 169-00-00 Has., a los señores MARTÍN Y ANTONIO AVECFS CAMACHO.- Aclarando que de igual forma este inmueble fue señalado como restituible, por los vecinos del poblado que nos ocupa, asimismo se desprende que mediante levantamiento topográfico arroja una superficie de 503-79-24 Has., de las cuales 65-02-57 Has., son terrenos de agostadero de buena calidad susceptibles de cultivo y 433-76-69 Has., de terrenos de monte, así como 5-00-00 Has., ocupadas por el casco denominado LOS PANALES, dos casa habitación y una huerta de árboles de

manzana, también un estanque para cría de peces.- De la documentación presentada por este propietario adjunta el plano correspondiente en el que se puede apreciar que una superficie de 458-94-00 Has., las denomina Rancho SAN ANTONIO BATA y 48-32-42 Has., Rancho LOS PANALES, mismas que hacen un total de 507-26-49 Has., y no 550-00-00 Has., no obstante según levantamiento del suscrito comisionado, arroja una superficie de 503-79-24 Has. En cuanto a la explotación según recorrido llevado a cabo se encuentran edificios donde de apreciación que por lo que se refiere al monte tiene un período de 10 años, sin explotar aproximadamente en cuanto al agostadero esto en una fracción se encontró un área de 10-00-00 Has., aproximadamente que se encuentran sembradas con avena.- En sus linderos, se encuentran perfectamente delimitados por barrancas, ríos, majoneras y cercas de alambre..."

10.- Se menciona en el dictamen del Cuerpo consultivo Agrario, que las siguientes personas formularon alegatos en defensa de sus intereses: 1.- El señor ALBERTO RIVERA TORRES PRADO, mediante escrito de diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en su carácter de representante legal de Parques Residenciales y Deportivos, S.A., manifiesta que su representada es propietaria de dos fracciones del Rancho de Sayavedra, de 45-38-33 hectáreas y 58-86-51 hectáreas, que constituyen una sola unidad topográfica con superficie total de 104-24-84 hectáreas, que justifica con las escrituras públicas números 46203 y 246183 del veintidós de junio de mil novecientos setenta y cinco; alegando además que se obtuvo del Ejecutivo Local la autorización para llevar a cabo sobre estos terrenos un fraccionamiento de tipo residencial campesino denominado "Condado de Sayavedra", cuya autorización fue publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado el once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, habiéndose concedido ésta sobre una superficie total de 387-39-77-38 hectáreas; 2.- La señora CELIA GARCIA MONTOYA DE JASSO, mediante escrito de veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, alega que es propietaria del predio denominado "Rancho La Rosa", con una superficie total de 418-75-00 hectáreas, de las cuales 4-00-00 hectáreas son de temporal y el resto de agostadero en terrenos áridos, lo que acredita con la escritura número 4237 del diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; encontrándose amparado dicho predio con el certificado de inafectabilidad agrícola número 165134, expedido por acuerdo presidencial de veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de noviembre del mismo año; y, 3.- El señor MANUEL JASSO ROJAS, mediante escrito presentado el veinte de mayo de mil

novecientos ochenta y ocho, alega que es propietario del predio denominado "San Antonio Bata", con superficie de 458-24-00 hectáreas, el cual se encuentra amparado con el certificado de inafectabilidad agrícola número 48696, expedido por acuerdo presidencial de fecha ocho de febrero de mil novecientos cincuenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de junio del mismo año.

11.- Con fecha once de julio de mil novecientos ochenta y nueve, el Gobernador del Estado de México, dictó su mandamiento en el expediente de la acción agraria de referencia, negando la acción restitutoria al poblado de San Miguel Hila, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, por no haberse comprobado la propiedad de las tierras que reclaman, así como la fecha y forma de despojo de las mismas, negando asimismo la reversión de la acción restitutoria a dotación directa, como lo establece el artículo 274 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud de que al núcleo le fue concedida la dotación de tierras según resolución presidencial de veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis. El citado Mandamiento Gubernamental fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (fojas 738 del tomo III).

12.- El Delegado Agrario en el Estado, con fecha veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, formuló su resumen y emitió su opinión en el expediente de restitución de tierras, promovido por el poblado en referencia, siendo en el mismo sentido del mandamiento dictado por el Gobernador del Estado de México (foja 739 del tomo III).

13.- Se señala en el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, que el mismo Cuerpo colegiado en sesión plenaria de veintiséis de abril de mil novecientos noventa, aprobó un acuerdo que a la letra dice: "...III).- Círense instrucciones al C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, así como una copia del presente acuerdo, para que conforme a sus atribuciones previstas en el Reglamento Interior de esta secretaría y en el artículo 13 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comisione personal técnico de su adscripción, que trasladándose al poblado denominado "San Miguel Hila", Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, se notifique de la instauración del presente expediente a los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación y al Registro Público de la Propiedad correspondiente; se investiguen fehacientemente los predios señalados en los considerandos III, IV y V de este acuerdo y en los términos especificados en los mismos considerandos; así

como que se investigue el aprovechamiento ejidal de los terrenos señalados por el poblado promovedor..."

14.- En cumplimiento al acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, de veintinueve de abril de mil novecientos noventa, el Delegado Agrario en el Estado comisionó al Ingeniero JOSÉ LUIS GOMEZ DÍAZ, quien con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, rindió su informe en los siguientes términos: "...En lo que se refiere al considerando III, respecto del predio denominado fracción I de Soyavedra fue adquirido por Felipe Rojas Pineda, por herencia de la C. María del Refugio Rojas Rodríguez, con superficie de 795-00-00 Has., inscrito bajo partida 75 Vol. 7, del libro III, sección I, del 27 de septiembre de 1974, de esta superficie se hicieron los siguientes movimientos: a) "Constructora Soyavedra, S.A." adquirió por fideicomiso una superficie de 566,641.33 m², según escritura 46173 de fecha 26 de junio de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla bajo partida 600, Vol. VI, Libro III, sección Y del 18 de septiembre de 1975 y bajo partida 1087, Vol. 279, libro Y sección I, del 18 de septiembre de 1975. b) "Constructora Soyavedra, S.A." adquirió una superficie de 442,645.45 m², según escritura 46163 de fecha 25 de junio de 1975, inscrita bajo partida 1086, Vol. VII, Libro III, sección I del 18 de septiembre de 1975. c) "Promotora Deportiva Habitacional Soyavedra, S.A." adquirió una superficie de 921,020.61 m², según escritura 46192 de fecha 26 de junio de 1975, inscrita bajo partida 1082, Vol. 278, libro I, sección I, del 18 de septiembre de 1975 y bajo partida 595, Vol. VII, libro II, sección I del 18 de septiembre de 1975. d) "Residencial y Deportiva los Bosques, S.A." adquirió una superficie de 753,833.62 m², según escritura 46203 del 26 de junio de 1975, inscrita bajo partida 1088, vol. 278, libro I, sección I, del 18 de septiembre de 1975 y partida 601, vol. VII, libro III, sección I del 18 de septiembre de 1975. e) "Residencial y Deportiva los Bosques, S.A." adquirió una superficie de 543,812.29 m², según escritura 37305 del 31 de enero de 1974, sin datos de registro. f) "Parques Residenciales y Deportivos, S.A.", adquirió una superficie de 457,495.80 m², según escritura 46202 del 26 de junio de 1975, inscrita bajo partida 1083, vol. 278, libro I, sección I, del 18 de septiembre de 1975 y partida 596, vol. VII, libro III, sección I, del 18 de septiembre de 1975. g) "Parques Residenciales y Deportivos, S.A." adquirió una superficie de 588,651.10 m², según escritura 46183 del 26 de junio de 1975, inscrita bajo partida 1084, vol. 278, libro I, sección I, del 18 de septiembre de 1975 y partida 597, vol. VII, Libro II, sección I, del 18 de septiembre de 1975. h) "Parques Residenciales y Deportivos, S.A." adquirió una superficie de 550,541.77 m², según escritura 46193 del 26 de junio de 1975, inscrita bajo partida 1081, vol. 278, libro I, sección I, del 18 de

septiembre de 1975 y partida 594, vol. VII, libro II, sección I, del 18 de septiembre de 1975 y "Bosques Residenciales y Deportivos, S.A." adquirió una superficie de 286,366.14 m²., según escritura 46182 del 26 de junio de 1975, inscrito bajo partida 1085, vol. 278, libro I, sección I, del 18 de septiembre de 1975, partida 598, vol. VII, libro II, sección I, del 18 de septiembre de 1975...

"El total de esta superficie es de 488-10-08 Has., de las que por acuerdo del Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, autorizó la creación de un fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "Condado de Sayavedra", según consta en el acuerdo publicado el 11 de septiembre de 1975, en la Gaceta del Gobierno del Estado, quedando 100-16-30.37 Has., de las que 93-59-41.27 Has., las ocupa el rancho denominado "Sayavedra", que se dedica a la crianza y entrenamiento de ganado equino, 7-10-88.75 Has., ocupa el Club de Equitación "Hacienda de Sayavedra, S.A. de C.V.", deduciendo que 795-00-00 Has., que componían la fracción II de la Hacienda de Sayavedra, 488-10-08 Has., fueron vendidas a diferentes compañías, ya mencionadas y el resto 306-89-91 Has., es la superficie que reclama San Diego del Hilo, como restitución de ejidos, al realizar el deslinde el Ingeniero Venancio Aguilar le resultó una superficie de 301-96-11 Has., de las que levantó en 2 poligonales: a) La primera con superficie de 90-97-59 Has., que es propiedad de Residencias Maximus, S.A. según escritura 148 de fecha 8 de junio de 1975, que ampara una superficie de 92-09-73.15 Has., sin datos de registro. b) La segunda con superficie de 211-00-52 Has., de las que existen 77 propietarios enumerando en seguida sus escrituras que fueron aportadas cuando se les notificó..."

1.- Escritura de fecha 25 de septiembre de 1986, adquiere Enrique José Gallat Valencia y Diana Hamilton, por compra a Promotora Habitacional Monte Alto, un terreno denominado "Valle de Sangretila", con superficie de 5374.40 m², inscrito bajo partida 1298, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de diciembre de 1986. 2.- Escritura de fecha 5 de septiembre de 1986, adquiere Jorge Amón Guzmán, por compra a Promotora Habitacional Monte Alto, S.A., un terreno denominado "La Rosa", con superficie de 17,500 m², inscrito bajo partida 222, vol. 703, libro I, del 12 de diciembre de 1986. 3.- Escritura de fecha 30 de noviembre de 1985, adquiere Amanda Elena Aranda, por compra a Promotora Habitacional Monte Alto, S.A., un terreno denominado "Las Animas", con superficie de 10,000 m², inscrito bajo asiento 274, vol. 703, libro I, sección I, del 12 de diciembre de 1985. 4.- Escritura de fecha 27 de agosto de 1987, adquiere Antonio Cristóbal Rojas de Icaza, el predio denominado "Sacramento", con superficie de 30,000 m², inscrito bajo partida

621, vol. 792, libro I, sección I, del 7 de diciembre de 1987, y es una fracción del predio denominado "Fracción Restante Encinos", que fue propiedad de Felipe, Gerardo Alberto Rojas de Icaza, que contaba con una superficie de 35,000 m²., inscrito bajo partida 1300, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de diciembre de 1986. 5.- Escritura de fecha 27 de agosto de 1987, adquiere Antonio Cristóbal Rojas de Icaza, el predio denominado "Sta. Ernestina", con una superficie de 5050.24 m², inscrito bajo partida 622, vol. 792, libro I, sección I, del 7 de diciembre de 1987, y es una fracción del predio denominado "Fracción Restante Encinos", que fue propiedad de Felipe Gerardo Alberto Rojas de Icaza, que contaba con una superficie de 35,000 m²., inscrito bajo partida 1300, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de diciembre de 1986. 6.- Escritura de fecha 23 de marzo de 1987, adquiere Augurio Aguado Turubiate, por compra a Leonor Aguado Basua de Gallat, terreno denominado "Los Duques sur" (hoy Sta. Hermatrua), con superficie de 6,900 m², inscrito bajo partida 434, vol. 785, libro I, sección I, del 10 de julio de 1987. 7.- Escritura de fecha 27 de agosto de 1987, adquiere Augurio Aguado Turubiate por compra al Lic. Antonio Cristóbal Rojas de Icaza, en copropiedad con el Lic. Austreberto Abel Ortega Cervantes, terreno denominado "Hayucan", con superficie de 5017.63 m², que es parte del predio "Vista Hermosa", inscrito bajo partida 607. 8.- Escritura de fecha 24 de julio de 1984, adquiere María del Pilar Rojas Icaza de Puente por compra a Promotora Habitacional "Los Encinos, S.A.", terreno denominado "Las Patroncas", con superficie de 10217.11 m²., inscrito bajo asiento 505, vol. 675, libro I, sección I, del 24 de octubre de 1985. 9.- Escritura de fecha 8 de abril de 1986, adquiere el Lic. Alberto Rojas Icaza, por compra a Promotora Habitacional Monte Alto, predio denominado "Las Espaldas", con superficie de 110,000 m²., inscrito bajo partida 449, vol. 720, libro I, sección I, del 9 de mayo de 1986. 10.- Escritura de fecha 30 de diciembre de 1986, adquiere Raúl Valdez Hovard, predio denominado "Los Duques II", con superficie de 11,920.10 m²., inscrito bajo partida 433, vol. 785, libro I, sección I, del 10 de julio de 1987 y fue de Francisco Tomas Gallat, según escritura de fecha 8 de abril de 1986, inscrito bajo partida 446, vol. 720, libro I, sección I, del 9 de mayo de 1986. 11.- Escritura de fecha 8 de abril de 1986, adquiere Austreberto Abel Ortega Cervantes, predio denominado "Vista Hermosa", con superficie de 300,000 m²., inscrito bajo partida 443, vol. 720, libro I, sección I, de fecha 9 de mayo de 1986. 12.- Escritura de fecha 25 de septiembre de 1986, adquiere Antonio Cristóbal Rojas, por compra a Austreberto Abel Ortega Cervantes, un 20% del predio denominado "Vista Hermosa", en copropiedad, quedando la parte vendedora con el 80% restante, el total del predio es de 300,000 m²., inscrito bajo la partida 425, vol. 785, libro I, sección I, del 10 de diciembre de

1986. **13.-** Escritura de fecha 8 de diciembre de 1986, adquiere Alberto Rojas Icaza, predio denominado "Chula Vista", con superficie de 150.000 m²., inscrito bajo partida 425, vol. 785, libro I, sección I, el 1º de julio de 1987. **14.-** Escritura de fecha 27 de agosto de 1987, adquiere Felipe Gerardo Alberto Rojas de Icaza, por compra a Alberto Rojas Icaza, un 20% de 106.403.50 que le restan del predio "Chula Vista", inscrito bajo partida 615, vol. 7902, libro I, sección I, del 7 de noviembre de 1987, el total del predio "Chula Vista", adquirido por Alberto Rojas Icaza era una superficie de 150.000 m²., inscrito bajo partida 425, vol. 785, libro I, sección I, el 1º de julio de 1987. **15.-** Escritura de fecha 27 de agosto de 1987, adquiere Antonio Cristóbal Rojas de Icaza, predio denominado "San Juan", con superficie de 110.000 m²., inscrito bajo partida 614, vol. 777, libro I, sección I, del 7 de septiembre de 1987, y fue de Felipe Gerardo Alberto Rojas, inscrito bajo partida 424, vol. 785, libro I, sección I, el 10 de julio de 1987. **16.-** Escritura de fecha 8 de abril de 1986, adquiere Eduardo Bravo Loyola, predio denominado "Loyola", con superficie de 320.000 m²., inscrito bajo partida 447, vol. 720, libro I, sección I, del 9 de mayo de 1986. **17.-** Escritura de fecha 25 de septiembre de 1986, adquiere en copropiedad Felipe Gerardo Alberto Rojas de Icaza, el 27% de 320.000 m²., del predio "Loyola", inscrito bajo partida 1297, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de diciembre de 1986. **18.-** Escritura de fecha 23 de febrero de 1988, adquiere Lic. Alberto Rojas Icaza, por compra a Ana Luisa Caranza de Abiego, el predio denominado "Valle de las Especies", con superficie de 10.715,98 m²., inscrito bajo la partida 792, vol. 861, libro I, sección I, del 6 de septiembre de 1985. **19.-** Escritura de fecha 25 de septiembre de 1986, adquiere Rafael Rojas Icaza, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., el predio denominado "La Esperanza", con superficie de 11.852,73 m²., inscrito bajo partida 1297, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de diciembre de 1986. **20.-** Escritura de fecha 8 de abril de 1986, adquiere Rafael Rojas de Icaza, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., el predio denominado "Las Brisas", con superficie de 120.000 m²., inscrito bajo partida 450, vol. 720, libro I, sección I, del 9 de mayo de 1986. **21.-** Escritura de fecha 27 de agosto de 1987, adquiere Mónica Caranza de Rojas por compra de Rafael Rojas de Icaza, una fracción del predio denominado "Las Brisas" y que se denominará La Joya, con superficie de 12.858,80 m²., inscrito bajo partida 618, vol. 792, libro I, sección I, del 7 de septiembre de 1987. **22.-** Escritura de fecha 25 de septiembre de 1986, adquiere Rafael Rojas Icaza por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., el predio denominado "Fracción Casco" con superficie de 72.218 m²., inscrito bajo partida 1294, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de diciembre de 1986. **23.-** Escritura de fecha 27 de agosto de 1987, adquiere

Antonio Guerrero Gutiérrez, por compra a Fernando Fagoaga Rubio, una fracción del predio denominada "Fracción II", con superficie de 14.673,17 m²., inscrito bajo partida 619, vol. 792, libro I, sección I, del 7 de septiembre de 1987. **24.-** Escritura de fecha 27 de agosto de 1987, adquiere Carlos Obregón Sobrino, por compra a Felipe Gerardo Alberto Rojas Icaza y Eduardo Bravo Villa, una fracción del predio denominado "Loyola", que constaba de 320.000 m²., fracción que se denomina "Sta. Teresa", y que tiene una superficie de 5638,20 m²., inscrito bajo partida 609, vol. 792, libro I, sección I, del 7 de septiembre de 1987. **25.-** Escritura de fecha 23 de diciembre de 1988, adquiere en copropiedad Miguel Galdino, Víctor Haviro, Cesar y Manuel de Jesús de apellidos Eguíuz Lomas, fracción del predio "Loyola", denominado "Valle de San Miguel", con superficie de 5022,33 m²., inscrito bajo partida 1568, vol. 734, libro I, sección I, del 16 de marzo de 1989 y fue de Miguel Eguíuz Ariaga, según escritura de fecha 26 de agosto de 1987, inscrito bajo partida 623, vol. 792, libro I, sección I, del 7 de septiembre de 1987. **26.-** Escritura de fecha 23 de diciembre de 1986, adquiere Antonio Cristóbal Rojas de Icaza, fracción denominada "Rinconada", con superficie de 8593,14 m²., inscrito bajo partida 426, vol. 7850, libro I, sección I, del 10 de julio de 1987, que es una fracción del predio denominado "Chula Vista", propiedad de Alberto Rojas Icaza, pendiente de inscripción y constaba de 150.000 m². **27.-** Escritura de fecha 25 de septiembre de 1986, adquiere Francisco Tomas Gallart Gallego, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., predio denominado "Valle del Conde", con superficie de 5100 m²., inscrito bajo partida 1290, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de diciembre de 1986. **28.-** Escritura de fecha 23 de diciembre de 1986, adquiere Antonio Cristóbal Rojas de Icaza, fracción denominada "El Bosque", con superficie de 7596,28 m²., inscrito bajo partida 427, vol. 785, libro I, sección I, del 10 de julio de 1987 y es una fracción del predio denominado "Chula Vista", propiedad de Alberto Rojas Icaza, pendiente de inscripción y constaba de 150.000 m². **29.-** Escritura de fecha 27 de agosto de 1987, adquiere Laura Rosa María Ortega Jiménez de Rojas, fracción denominada "Ensenada", con superficie de 8827,36 m²., inscrito bajo partida 616, vol. 792, libro I, sección I, del 7 de septiembre de 1987, y es una fracción del predio denominada "San Cristóbal" propiedad de Antonio Cristóbal Rojas, que constaba de 17410 m²., inscrito bajo partida 428, vol. 785, libro I, sección I, del 10 de julio de 1987. **30.-** Escritura de fecha 8 de marzo de 1986, adquiere Felipe Gerardo Alberto Rojas de Icaza, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., terreno denominado "San Javier", con superficie de 130.000 m²., inscrito bajo partida 447, vol. 720, libro I, sección I, del 9 de mayo de 1986. **31.-** Escritura de fecha 29 de diciembre de 1986, adquiere Felipe Gerardo Alberto Rojas de

icaza, fracción denominada "El Potrero", que tiene una superficie de 10,000 m², inscrita bajo partida 429, vol. 785, libro I, sección I, del 10 de julio de 1987, y es una fracción del predio denominado "Chela Vista", propiedad de Alberto Rojas Icaza, pendiente de inscripción y certifica de 150,000 m². **32.-** Escritura de fecha 18 de abril de 1987, adquiere Antonio Guerrero Gutiérrez, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., el predio denominado "San Antonio", con superficie de 20749.52 m², inscrita bajo partida 444, vol. 720, libro I, sección I, del 9 de mayo de 1986. **33.-** Escritura de fecha 25 de septiembre de 1987, adquiere Antonio Guerrero Gutiérrez, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., el predio denominado "San Antonio II", con superficie de 11011.22 m², inscrita bajo partida 1291, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de diciembre de 1986. **34.-** Escritura de fecha 23 de agosto de 1987, adquiere Antonio Guerrero Gutiérrez, fracción denominada "Santa Isabel", con superficie de 151,071.05 m², inscrita bajo partida 606, vol. 792, libro I, sección I, del 7 de septiembre de 1987 y es una fracción del predio denominado "Vista Hermosa", propiedad de Antonio Cristóbal Rojas de Icaza y Austreberto Abel Ortega Cervantes, que constaba de 3000,000 m², inscrita bajo partida 130, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de septiembre de 1986. **35.-** Escritura de fecha 25 de septiembre de 1986, adquiere Antonio Guerrero Gutiérrez, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Los Encinos, el predio denominado "San Fernando", con superficie de 14,703 m², inscrita bajo partida 1295, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de diciembre de 1986. **36.-** Escritura de fecha 25 de julio de 1984, adquiere Isabel Julia Victoria Rojas de Fuente, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Los Encinos, S.A., el predio denominado "Sagrado Corazón", con superficie de 18,312.23 m², inscrita bajo partida 504, vol. 695, libro I, sección I, del 24 de octubre de 1985. **37.-** Escritura de fecha 8 de abril de 1986, adquiere Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza Fuente, por compra a Promotora Habitacional Monte Alto, S.A., el predio denominado "La Frontera", con superficie de 50,000 m², inscrita bajo partida 448, vol. 720, libro I, sección I, del 9 de mayo de 1986. **38.-** Escritura de fecha 5 de septiembre de 1985, adquiere René de los Ríos Álvarez, por compra a Promotora Habitacional Monte Alto, S.A., el predio denominado "La Escondida", con superficie de 30,605.68 m², inscrita bajo partida 219, vol. 703, libro I, sección I, del 13 de diciembre de 1985. **39.-** Escritura de fecha 23 de diciembre de 1986, adquiere Francisco Tomás Collart Gállego, el predio denominado "Los Duques Home", con superficie de 6210 m², inscrita bajo partida 435, vol. 785, libro I, sección I, del 10 de julio de 1987, y fue de María Leticia Aguado Icaza, inscrita bajo asiento 452, vol. 720, libro I, del 9 de mayo de 1986. **40.-** Escritura de fecha 30 de septiembre de 1985, adquiere Jorge Javier Pérez

Cardenas y Abrahams Romo Guardia, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., el predio denominado "Llano La Rosita", con superficie de 10,000 m², inscrita bajo partida 221, vol. 703, libro I, sección I, del 12 de diciembre de 1985. **41.-** Escritura de fecha 17 de agosto de 1987, adquiere Jesús Sergio Suárez Magaña, fracción del predio denominado "Loyola", con superficie de 50 m², inscrita bajo partida 611, vol. 792, libro I, sección I, del 7 de septiembre de 1987, el predio "Loyola", propiedad de Felipe Francisco Alberto Rojas de Icaza y Eduardo Bravo Mila, constaba de una superficie de 320,000 m², inscrita bajo partida 1300, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de diciembre de 1986. **42.-** Escritura de fecha 18 de agosto de 1982, adquiere Fernando Fajóaga Rubio, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Los Encinos, S.A., los predios denominados "Fracción Tres", con superficie de 48,205.13 m², y fracción Diez, con superficie de 48,205.13 m², inscrita bajo partida 320 y 321, vol. 570, libro I, sección I, del 8 de noviembre de 1983. **43.-** Escritura de fecha 17 de junio de 1982, adquiere María Eugenia Fajóaga de la Rosa, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Los Encinos, S.A., los predios denominados "Fracción Once", con superficie de 49,782.29 m², inscrita bajo partida 314 y 315, vol. 570, libro I, sección I, del 8 de noviembre de 1983. **44.-** Escritura de fecha 18 de junio de 1982, adquiere Adriana Fajóaga de López, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Los Encinos, S.A., los predios denominados "Fracción Uno", con superficie de 47,972.52 m², y la "Fracción Ocho", con superficie de 48,657.25 m², sin datos de registro. **45.-** Escritura de fecha 18 de junio de 1982, adquiere Piedad Fajóaga de Gayol, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Los Encinos, S.A., los predios denominados "Fracción Seis", con superficie de 44,621.92 m², y la "Fracción Trece", con superficie de 46,294.65 m², inscrita bajo partida 318 y 319, vol. 570, libro I, sección I, del 8 de noviembre de 1983, por escritura de fecha 17 de julio de 1990, se protocolizó al oficio y plano de subdivisión del predio Fracción Seis, en 9 predios identificados como Lote 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, inscrita bajo asiento 701 a 710, Vol. 1015, Libro I, Sección I del 29 de noviembre de 1990. **46.-** Escritura de fecha 18 de junio de 1982, adquiere Paulina Rubio Fajóaga, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Los Encinos, S.A., los predios denominados "Fracción Siete", con superficie de 49,141.91 m², y la "Fracción Catorce", con superficie de 49,949.20 m², inscrita bajo partida 324-324, vol. 570, libro I, sección I, del 8 de noviembre de 1983. **47.-** Escritura de fecha 24 de mayo de 1985, adquiere María Antonieta Fajóaga Rubio de Araga, el predio denominado "Fracción Nueve", con superficie de 47,946.82 m², inscrita bajo partida 618, vol. 677, libro I, sección I, del 15 de julio de 1985, y fue de Alfredo Pérez Duarte Montañón, inscrita bajo partida 312-

323, vol. 570, libro I, sección I, del 8 de noviembre de 1983. **48.-** Escritura de fecha 18 de junio de 1982, adquiere Paulina Fagoaga Rubio por compra a promotora Deportiva Habitacional Los Encinos, S.A., los predios denominados "fracción Cinco", con superficie de 490,86.35 m²., "fracción Doce", con superficie de 435,09.66 m²., inscrito bajo partida 316-317, vol. 570, libro I, sección I, del 8 de noviembre de 1983, por escritura de fecha 18 de julio de 1990, se protocolizó oficio y plano de subdivisión de la Fracción 5, en 22 predios identificados como Lote 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, inscrito bajo partida 613 a 635, vol. 1015, libro I, sección I, del 27 de noviembre de 1990. **49.-** Escritura de fecha 30 de septiembre de 1985, adquiere Jorge Romo García, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., predio denominado "El Olivo", con superficie de 10,000 m²., inscrito bajo partida 225, vol. 703, libro I, sección I, del 12 de diciembre de 1985. **50.-** Escritura de fecha 18 de junio de 1982, adquiere Alfredo Pérez Duarte Montaña, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Los Encinos, S.A., los predios denominados "fracción Dos", con superficie de 49353.98 m²., "fracción Nueve", con superficie de 47,946.82 m²., inscrito bajo partida 312-313., vol. 570, libro I, sección I, del 8 de noviembre de 1983, por escritura de fecha 14 de enero de 1990, se protocolizó oficio y plano de subdivisión de la Fracción Dos, en 13 predios, identificados como lotes letras, A, B, C, D, E, F, G, H, Y, J, K, L, M, inscrito bajo partida 99 A III, Vol. 1038, libro I, Sección I, del 19 de abril de 1991. **51.-** Escritura de fecha 28 de noviembre de 1986, adquiere María Luisa Medrano de Chavez, por compra a María Eugenia Fagoaga Rubio de la Rosa, el predio denominado "Santa María", con superficie de 10,000 m²., inscrito bajo partida 432, vol. 785, libro I, sección I, del 10 de julio de 1987, y es una fracción de la Fracción Cuarta, que constaba de 47,409.90 m²., inscrito bajo partida 314, Vol. 570, Libro I, Sección I, del 8 de noviembre de 1983. **52.-** Escritura de fecha 17 de marzo de 1987, adquiere María Luisa Medrano de Chavez, por compra a María Eugenia Fagoaga Rubio de la Rosa, el predio denominado "Santa María II", con superficie de 19387.40 m²., inscrito bajo partida 430, vol. 785, libro I, sección I, del 10 de julio de 1987, y es una fracción de la Fracción Cuatro, que constaba de 47409.90 m²., inscrito bajo partida 314, vol. 570, libro I, sección I, del 8 de noviembre de 1983. **53.-** Escritura de fecha 30 de diciembre de 1987, adquiere Francisco Leyva Fonseca, el predio denominado "Los Cipreses", con superficie de 9861.38 m²., inscrito bajo partida 790, vol. 861, libro I, sección I, del 6 de septiembre de 1988, y es una fracción del predio "El Mirador" de 130,000 m²., inscrito bajo partida 445, vol. 720, libro I, sección I, del 9 de mayo de 1986. **54.-** Escritura de fecha 30 de diciembre de 1987, adquiere María Verónica Neyra Gómez, el predio denominado "Valle de La Marquesa", con superficie de

57,000.80 m²., inscrito bajo partida 795, vol. 861, libro I, sección I, del 6 de septiembre de 1988, y fue de Francisco Tomas Gallart Gallego, inscrito bajo partida 1299, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de diciembre de 1986. **55.-** Escritura de fecha 27 de agosto de 1988, adquiere Jorge Romo García y Norma Patricia Méndez Tornell, el predio denominado "San Miguel", con superficie de 6,900 m²., inscrito bajo partida 502, vol. 792, libro I, sección I, del 7 de diciembre de 1986. **56.-** Escritura de fecha 8 de marzo de 1986, adquiere Antonio Cristóbal de Rojas, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., el predio denominado "El Mirador", con superficie de 130,000 m²., inscrito bajo partida 445, vol. 720, libro I, sección I, del 9 de mayo de 1986. **57.-** Escritura de fecha 23 de marzo de 1987, adquiere Mercedes de la Soledad Canseco Ugalde, el predio denominado "Duquesa Sur", con superficie de 7,200 m²., inscrito bajo partida 422, vol. 785, libro I, sección I, del 10 de julio de 1987, y es una fracción del predio denominado Valle de La Duquesa, propiedad de Antonio Cristóbal Rojas de Icaza, que constaba de una superficie de 13,224.39 m²., inscrito bajo partida 296, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de diciembre de 1986. **58.-** Escritura de fecha 23 de marzo de 1987, adquiere Mercedes de la Soledad Canseco Ugalde, el predio denominado "Duquesa Norte", con superficie de 6,024.39 m²., inscrito bajo partida 423, vol. 785, libro I, sección I, del 10 de julio de 1987 y es la fracción restante del predio denominado Valle de La Duquesa, propiedad de Antonio Cristóbal Rojas de Icaza, que constaba de una superficie de 13,224.39 m²., inscrito bajo partida 296, vol. 720, libro I, sección I, del 10 de diciembre de 1986. **59.-** Escritura de fecha 30 de septiembre de 1985, adquiere Edgar Fernando Valera Hernández, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., el predio denominado "La Rosita", con superficie de 12,433.19 m²., inscrito bajo partida 223, vol. 703, libro I, sección I, del 12 de diciembre de 1985. **60.-** Escritura de fecha 8 de abril de 1986, adquiere María del Pilar Rojas de Icaza de Puente, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., el predio denominado "San Andrés", con superficie de 60,000 m²., inscrito bajo partida 441, vol. 720, libro I, sección I, del 9 de mayo de 1986. **61.-** Escritura de fecha 8 de abril de 1986, adquiere María Guadalupe Rosas Icaza de Arias, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., el predio denominado "Las Vegas", con superficie de 50,000 m²., inscrito bajo partida 440, vol. 720, libro I, sección I, del 9 de mayo de 1986. **62.-** Escritura de fecha 16 de noviembre de 1988, adquiere Luis Miguel Chavarria Luna y su esposa Ana Elena Constanza Casillas Meza de Chavarria, el predio denominado "El Caserío", con superficie de 7,303.68 m²., sin datos de registro y es una fracción del predio denominado Las Vegas, propiedad de María Guadalupe Rojas Icaza de Arias, que constaba de una

superficie de 50,000 m²., inscrita bajo registro 440, vol. 720, Libro I, Sección I, del 9 de mayo de 1986. **63.-** Escritura de fecha 25 de septiembre de 1986, adquiere Guadalupe Rojas Icaza de Arias, por compra a Promotora Deportiva Habitacional Monte Alto, S.A., el predio denominado "La Cusuda", con superficie de 10,003.52 m²., inscrito bajo partida 1293, vol. 720, Libro I, Sección I, del 10 de diciembre de 1986. **64.-** Escritura de fecha 27 de agosto de 1987, adquiere Martha Araceli Montes Miranda, el predio denominado "Santa Mocha", con superficie de 5,000 m²., inscrito bajo partida 612, vol. 792, Libro I, Sección I, del 7 de septiembre de 1987, y es una fracción del predio denominado "Loyola", propiedad de Felipe Gerardo Alberto Rojas de Icaza y Eduardo Bravo Villa y constaba de 320,000 m²., inscrito bajo partida 1303, vol. 720, Libro I, Sección I, del 10 de diciembre de 1986. **65.-** Escritura de fecha 27 de agosto de 1987, adquiere Laura Rosa María Ortega Cervantes de Rojas, el predio denominado "Los Altanos", con superficie de 7,437.25 m²., inscrito bajo partida 603, vol. 792, Libro I, Sección I, del 7 de septiembre de 1987, y es una fracción del predio "Vista Hermosa", propiedad de Antonio Cristóbal Rojas de Icaza y Austroberto Abel Ortega Cervantes y constaba de 300,000 m²., inscrito bajo partida 1302, vol. 720, Libro I, Sección I, del 10 de diciembre de 1986. **66.-** Escritura de fecha 5 de diciembre de 1988, adquiere Agapito Luna Muñoz, el predio denominado "Montaña", con superficie de 7,591.14 m²., sin datos de registro, y fue de Blith Alcántara Espinosa, adquirida por compra a Felipe Gerardo Alberto Rojas de Icaza y Eduardo Bravo Villa, inscrito bajo partida 610, vol. 792, Libro I, Sección I, del 7 de septiembre de 1987. **67.-** Escritura de fecha 9 de diciembre de 1988, adquiere María Luisa Argando Bazua, el predio denominado "La Florida", con superficie de 8,634 m²., sin datos de registro y es una fracción del predio denominado "San Cristóbal", propiedad de Antonio Cristóbal Rojas de Icaza, por compra a Alberto Rojas de Icaza, que constaba de 17,410 M²., inscrito bajo partida 498, vol. 785, Libro I, Sección I, del 10 de julio de 1987. **68.-** Escritura de fecha 22 de diciembre de 1988, adquirió Javier Eduardo Melgarejo Haddad, el predio denominado "Javierito", con superficie de 6,380.37 m²., sin datos registrales y es una fracción del predio "San José", que fue propiedad de Patricia Paulsen de Camposeca y constaba de una superficie de 25,521.48 m²., por compra a Antonio Cristóbal Rojas de Icaza y Austroberto Abel Ortega Cervantes, inscrito bajo partida 604, vol. 792, Libro I, Sección I, del 7 de diciembre de 1987. **69.-** Escritura de fecha 22 de diciembre de 1988, adquirió Jorge Haddad Haddad, el predio denominado "San Jorge" con superficie de 12,760.74 m²., sin datos registrales y es una fracción del predio "San José", que fuera propiedad de Patricia Paulsen de Camposeca y contaba con una superficie

de 25,521.48 m²., por compra a Antonio Cristóbal Rojas de Icaza y Austroberto Abel Ortega Cervantes, inscrito bajo partida 604, vol. 792, Libro I, Sección I, del 7 de septiembre de 1987. **70.-** Escritura de fecha 22 de diciembre de 1988, adquirió Jorge Melgarejo Haddad el predio denominado "Cuauhtémoc", con superficie de 6,380.37 m²., sin datos de registro y es una fracción del predio "San José" que fue propiedad de Patricia Paulsen de Camposeca y contaba con superficie de 25,521.48 m²., por compra a Antonio Cristóbal Rojas de Icaza y Austroberto Abel Ortega Cervantes, inscrito bajo partida 604, vol. 792, Libro I, Sección I, del 7 de septiembre de 1987. **71.-** Escritura de fecha 27 de agosto de 1987, se hace constar la cancelación de reserva de dominio que otorga María Eugenia Fagoaga Rubio De la Rosa y Jesús De la Rosa Méndez, en favor de Antonio Guerrero Gutiérrez, de una fracción del predio "Fracción Cuatro", con superficie de 11,409 m²., inscrito bajo partida 620, vol. 792, Libro I, Sección I, del 7 de septiembre de 1987, adquiere Antonio Guerrero Gutiérrez por compra a María Eugenia Fagoaga Rubio De la Rosa y Jesús De la Rosa Méndez a referida fracción, pero con reserva de dominio, inscrito bajo asiento 453, vol. 720, Libro I, Sección I, bajo partida 453, del 9 de mayo de 1986. **72.-** Escritura de fecha 27 de agosto de 1987, se hace constar la cancelación de reserva de dominio que otorga María Eugenia Fagoaga Rubio De la Rosa y Jesús De la Rosa Méndez, en favor de Antonio Guerrero Gutiérrez, de la segunda fracción del predio "Fracción Cuatro", con superficie de 5,316 m²., inscrito bajo partida 617, vol. 792, Libro I, Sección I, del 7 de septiembre de 1987, con anterioridad en escritura de fecha 25 de septiembre de 1986, adquiere Antonio Guerrero Gutiérrez por compra a María Eugenia Fagoaga Rubio De la Rosa y Jesús De la Rosa Méndez, la referida fracción, pero con reserva de dominio, inscrito bajo partida 431, vol. 785, Libro I, Sección I, del 10 de julio de 1987. ."

"En lo que se refiere al permiso de la autoridad competente para destinar las 211-00-62 Has., para uso habitacional existe únicamente para las fracciones que se enumeran en seguida: **FRACCION I.-** Propiedad de la Sra ADRIANA FAGOAGA, con superficie de 49,972.59 M²., presenta autorización expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo Urbano y vivienda para uso habitacional y autorización de la presidencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de Atizapán de Zaragoza, para lotificación en condominio y obras de infraestructura. **FRACCION II.-** Propiedad del ALFREDO PÉREZ DUARTE MONTAÑO, con superficie de 49,353.982 M²., presenta autorización expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda para uso habitacional. **FRACCION III.-** Propiedad de FERNANDO FAGOAGA RUBIO, con superficie de 49,930.35 M2., presenta autorización expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda para uso habitacional y autorización de la presidencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de Atizapán de Zaragoza, para lotificación en condominios y obras de infraestructura, autorizando únicamente 38,772.50 m2. **FRACCION V.-** Propiedad de PAULINA FAGOAGA RUBIO, con superficie de 49,886.35 M2., presenta autorización expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda para uso habitacional y autorización de la presidencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Atizapán de Zaragoza, para lotificación en condominio y obras de infraestructura, autorizando únicamente 20,900 m2. **FRACCION VI.-** Propiedad de PIEDAD FAGOAGA DE GAYOL, con superficie de 44,621.92 M2., presenta autorización expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda para uso habitacional y autorización de la presidencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Atizapán de Zaragoza, para lotificación en condominio y obras de infraestructura, autorizando únicamente 20,097.00 m2. Las fracciones Xi, propiedad de MARIA EUGENIA FAGOAGA DE LA ROSA, con superficie de 49,782.29 M2., fracción XII, propiedad de PAULINA FAGOAGA RUBIO, con superficie de 43,509.66 M2., fracción XIII, propiedad de PIEDAD FAGOAGA DE GAYOL, con superficie de 46,254.65 M2., y fracción XIV, propiedad de PAULINA RUBIO DE FAGOAGA, con superficie de 49,949.20 M2., que en total es una superficie de 189,535.80 M2., que según palabras de los dueños se construirá un panteón que cuenta con permiso extendido en sesión extraordinaria de cabildo, para cambiar el uso de suelo de un terreno que originalmente se usaría para uso habitacional y ahora para panteón, sesión de cabildo celebrada el 30 de marzo de 1990, cabe mencionar que en ésta no se habla de fracciones ni de superficie por lo que la superficie que se hace mención es según aseveración de los dueños. El resto de la superficie alegan que compraron hace varios años sus predios y que como son huertos familiares en predios rústicos no se necesitaba permiso para construir..."

"Esta superficie de 211-00-52 Has., junto con 90-97-59 Has., propiedad de RESIDENCIAS MODERNAS S.A., dan el total de 301-98-11 Has., sobre las que se levantó acta circunstancial. En

relación al considerando IV, se encontró la siguiente: RANCHO LA ROSA, propiedad de la C. CELIA GARCIA MONTOYA DE JASSO, que según certificado de inafectabilidad consta de 418-75-00 Has., de las que 396-00-00 Has., son de agostadero, en terrenos áridos, 18-75-00 Has., ocupadas por barrancas y caminos y 4-00-00 Has., son de temporal, al realizar el acta circunstancial de este predio se encontró que en la superficie de 396-00-00 Has., de agostadero mala calidad en diversas áreas se sembraron árboles hace ya varios años, razón por la cual aproximadamente año y medio se llevó a cabo limpia forestal que llevó a cabo la paraestatal protectora e Industrializadora de Bosques, el resto de la superficie de agostadero está en explotación con ganado bovino, equino y ovino, propiedad de vecinos aledaños a quienes les rentan los pastos. Cabe mencionar que esta propiedad no es de la esposa del propietario del predio SAN ANTONIO BATA, su esposo es el C. ROBERTO JASSO ROJAS. En relación al predio denominado SAN JUAN BATA, propiedad de MANUEL JASSO ROJAS, con superficie total de 503-79-24 Has., de agostadero y monte, encontrándose que aproximadamente año y medio se llevó a cabo explotación forestal, esto se deduce ya que se encontró que 120 árboles de encino fueron cortados habiendo opitados como 30 trozos que ya no fueron extraídos, igualmente se encontró ganado bovino que es propiedad de MARTIN ACEVES, que aprovecha los pastos de este predio desde hace varios años, existiendo un corral donde se encierra el ganado, así como un área de 10 Has., donde se sembró avena, existiendo la rastra que se usa para sembrar. En un área de 5 Has., se encuentran 3 cosas habitación una huerta de manzanas y estanque para cría de peces, existiendo también una mina de arena y grava que ocupa un área aproximada de 4 Has., en explotación. En lo que concierne al considerando V, el predio "RANCHO BOJAY" con superficie de 92-76-64 Has., propiedad de RESIDENCIA MODERNA, S.A., de las que 21-66-12 Has., son de temporal y 69-61-85 Has. son de monte, no se encontró en explotación forestal, alegando que no es posible su explotación debido a que es mínima la madera aprovechable, por lo que este predio se explota con pasteo de ganado bovino, equino y ovino de los vecinos del lugar, presentando contratos de comodato con éstos. "EL RANCHO XINTE", de 57-24-27 Has., de monte alto junto con "EL CHARCO", de 21-53-26 Has., de monte, son dos predios juntos propiedad de Xinte, S.A., cuando se realizó la inspección no se encontró en explotación forestal, diciendo que no se puede explotar la madera conforme a estudios realizados estando estos bosques en reserva para explotarlos en su momento, en este predio únicamente se encontraron huellas de ganado bovino presentando contratos de comodato con vecinos, los que según pastean su ganado en este predio. "EL

RANCHO XINTE", con superficie de 151-44-49 Has., de agostadero y monte, propiedad de SAN ANTONIO XINTE, S.A., se encontró en explotación con 85 cabezas de ganado ovino, 33 de ganado equino y 19 cabezas de ganado bovino, existiendo casa habitación así como zahurdas para 100 animales, no teniendo ganado porcino por haberse enfermado. "FRACCION DEL RANCHO XINTE", con superficie de 18-55-50.69 Has., de agostadero y monte, propiedad de ALTAMIRANO IMPULSORA, S.A. DE C.V., se encontró en explotación con pasteo de 24 cabezas de ganado bovino. "LA HACIENDA APAXCO FRACCION I", con superficie de 42-26-05 Has., de agostadero y monte, propiedad de Inmobiliaria "BOSQUES DE SAN NICOLAS S.A. DE R.L. DE C.V.", se encontró en explotación con 30 cabezas de ganado ovino de raza pedigree. "EX-HACIENDA APAXCO FRACCION I", con superficie de 58-03-30.20 Has., propiedad de la inmobiliaria "CAMINOS DE SAN NICOLAS S. DE R.L. DE C.V.", se encontró en explotación con 45 cabezas de ganado ovino de raza pedigree. "EX-HACIENDA APAXCO FRACCION III", con superficie de 127-32-01.67 Has., propiedad de la Inmobiliaria "HACIENDA DE SAN NICOLAS S. DE R.L. DE C.V.", se encontró en explotación con 95 cabezas de ganado ovino. "EX-HACIENDA APAXCO FRACCION IV", con superficie de 130-59-49.95 Has., propiedad de la inmobiliaria "VEREDA DE APAXCO S. DE R.L. DE C.V.", se encontró en explotación con 50 cabezas de ganado bovino de raza con fierro quemador de FETIX DIAZ con contrato de comodato. Igualmente de estos últimos predios se recabó el índice de agostadero en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. En lo que concierne al considerando VI, se realizó inspección ocular y se levantó acta sobre el aprovechamiento de los terrenos ejidales del núcleo promovente" (fojas 709 a 926 del tomo III).

Obran en el expediente actas que se levantaron de la fracción I de la EX-HACIENDA DE APAXCO, propiedad de la Sociedad Bosques de San Nicolás S. DE R.L. de C.V., ubicada en el Municipio de Santa Ana Jilotingo, de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa; de la fracción II de la misma Exhacienda de Apaxco, propiedad de la inmobiliaria Caminos de San Nicolás, S. DE R.L. de C.V., de fecha tres de octubre del citado año; de la fracción III de la propia Exhacienda, propiedad de Inmobiliaria "Hacienda de San Nicolás, S. DE R.L. DE C.V.", de fecha cuatro de octubre del precitado año; de la fracción IV de la misma Exhacienda de Apaxco, propiedad de la inmobiliaria "Vereda de Apaxco, S. DE R.L. DE C.V.", de seis de octubre del mismo año, relativas a la inspección ocular que se llevó a cabo en dichas fracciones por el ingeniero JOSÉ LUIS GÓMEZ DÍAZ, con la participación de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado en referencia y de los

representantes de los propietarios de dichas fracciones (fojas 728 a 735 del tomo III).

15.- Tomando en consideración los trabajos técnicos informativos de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y uno, realizados por el Ingeniero JOSÉ LUIS GÓMEZ DÍAZ, el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, aprobó dictamen relativo al expediente de segunda ampliación de ejido del poblado de que se trata, resolviendo: Modificar el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de México, de fecha once de julio de mil novecientos ochenta y nueve, y negar la segunda ampliación de ejido por no existir linderos legalmente afectables dentro de radio de siete kilómetros del poblado gestor. Fue notificado el citado dictamen a los propietarios de los predios emplazados dentro del radio legal de siete kilómetros, como consta en autos (fojas 751 a 834 del tomo IV).

16.- Posteriormente el Cuerpo Consultivo Agrario, en dictamen aprobado el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, resolvió: Dejar sin efectos jurídicos el diverso dictamen de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno; confirmar el Mandamiento del Gobernador del Estado y negar la acción de segunda ampliación de ejido al poblado que nos ocupa, por la carencia de linderos afectables dentro del radio legal de siete kilómetros al dicho poblado.

TERCERO.- Encontrándose el expediente en referencia en este Tribunal, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se notificó el auto de radicación de fecha cinco del mes y año citados, a los señores CELEDONIO SANCHEZ GONZALEZ, RAYMUNDO DIONICIO MARTINEZ y LUIS ÁVILA GONZALEZ, presidente, secretario y vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la restitución de tierras solicitada por el poblado en referencia (fojas 14 a 20 del tomo V).

Al desconocerse el domicilio de los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de siete kilómetros del poblado promovente de la restitución de tierras, de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria en vigor, se notificó el auto de radicación de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por escrito: En la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, de fechas veintidós de noviembre y cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; en el periódico "El Sol de Toluca", de fechas veintinueve y veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y

en las oficinas de la Presidencia Municipal de Villa Nicolás Romero de fecha veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro a: PROMOTORA DEPORTIVA HABITACIONAL SAYAVEDRA; RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES, S.A.; PARQUES RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS, S.A.; BOSQUES RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS, S.A.; CONSTRUCTORA SAYAVEDRA, S.A. DE C.V.; RANCHO LA ROSA; RANCHO SAN ANTONIO DE BATA; RANCHO BOJAY; RANCHO XINTE; INVERSIONES DEL LAGO, S.A.; ALTAMIRA IMPULSORA S.A. DE C.V.; EX-HACIENDA DE APAXCO, 2a. FRACCION; INMOBILIARIA "CAMINO DE SAN NICOLAS" S. DE R.L. DE C.V.; EX-HACIENDA DE APAXCO; INMOBILIARIA "BOSQUES DE SAN NICOLAS" S. DE R.L. DE C.V.; RANCHO VIEJO; EX-HACIENDA DE SAN NICOLAS, S.A. DE R.L. DE C.V.; INMOBILIARIA "VEREDA DE APAXCO", S. DE C.V.; EX-HACIENDA DE APAXCO FRACCIONES VII Y VIII; PREDIO LLANO GRANDE; RANCHO LOS DURAZNOS; RANCHO LA GLORIA; RANCHO LA PROVIDENCIA FRACCIONES "A", "B", "C" Y "D" PREDIO COCOUILLO; MARIA GUADALUPE ROJAS ICAZA; GUADALUPE ROJAS ICAZA DE ARJAS; JESUS SERGIO SUAREZ MAGAÑA; FERNANDO FAGOAGA RUBIO; MARIA EUGENIA FAGOAGA DE LA ROSA; LUIS MIGUEL ECHEVARRIA; JORGE JAVIER PEREZ CARDENAS Y ABRAHAM ROMO GARCIA; MARTHA ARACELI MONTES MIRANDA; LAURA ROSA MARIA JIMENEZ DE ROJAS; AUSTREBERTO ORTEGA CERVANTES; RAFAEL ROJAS ICAZA; AGAPITO LUNA MUÑOZ; MARIA LUISA AGUADA BAZUA; RAUL VALDEZ NAVARRETE; JAVIER EDUARDO; JORGE MELGAREJO HADDAD; JORGE HADDAD HADDAD; EDUARDO BRAVO LOYOLA; LAURA MARIA ORTEGA JIMENEZ DE ROJAS; ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE FUENTES; ANTONIO CRISTOBAL ROJAS DE ICAZA; MARIA DEL PILAR FOJAS ICAZA; FELIPE ROJAS DE ICAZA; MARIA DEL PILAR ROJAS ICAZA; FELIPE ROJAS PINEDO; MARIA DEL REFUGIO ROJAS; JORGE RAMO GARCIA; MIGUEL GALDINO; VICTOR FLAVIO Y MANUEL DE JESUS EGUILUZ LOMAS; FRANCISCO TOMAS GALLERT GALLEGOS; RENE DE LOS RIOS ALVAREZ; AURELIO AGUADO TURRUBIATE; ALFREDO PEREZ DUARTE MONTAÑO; PIEDAD FAGOAGA DE GAYOL; MARIA LUISA MEDRANO DE CHAVEZ; ARMANDO DE LLANO ARANDA; JORGE ROMO GARCIA; MERCEDES DE LA SOLEDAD CANSECO UGALDE; FRANCISCO LEYVA FONSECA; JORGE JIMENEZ CANIU; EDGAR FERNANDO VALERA HERNANDEZ; ENRIQUE JOSE GALLART VALENCIA; DIANA HAMILTON; MARIA VERONICA NEYRA GOMEZ; ALBERTO ROJAS ICAZA; MARIA DEL PILAR ROJAS DE ICAZA DE PUENTE; MARIA ANTONIETA FAGOAGA DE ARRIAGA; FELIPE GERARDO ALBERTO ROJAS; PAULINA RUBILLO FAGOAGA; ADRIANA FAGOAGA DE LOPEZ; MONICA CARRANZA DE ROJAS; ANTONIO GUERRERO GUTIERREZ Y CARLOS OBRFGON SOBRINO (fojas 49 a 114 del tomo V). Asimismo, con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se notificó el precitado auto de radicación, por conducto de su representante legal el señor LUIS MARTINEZ VELAZQUEZ, Propietarios de la fracción C, Promotora Deportiva Habitacional Sayavedra;

fracciones E, G) y H. Parques Residenciales y Deportivos S.A.; Inversiones A y B, Constructora Sayavedra, S.A. DE C.V.; Residencial Bosques del Lago, S.A.; Rancho la Rosa, San Antonio de Bata; Rancho Bojay y Rancho Xinte; y a la señora SILVIA VALLE ROJAS en la misma fecha, por conducto de su representante legal, Licenciado MIGUEL OSVALDO SALA HERNANDEZ (fojas 118 a 120 del tomo V).

Para mejor proveer, el Tribunal por acuerdo de fecha veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ordenó solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, copia certificada de la resolución presidencial de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de mil novecientos veintisiete, relativa a la dotación de ejido otorgada al poblado de San Miguel Hillo, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con fundamento en el artículo 187 de la Ley Agraria, a cual fue remitida por la citada dirección, como consta en autos (fojas 25 y 39 tomo V).

CUARTO.- Con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, este Tribunal dictó resolución en el expediente que nos ocupa, declarando improcedente la acción de restitución de tierras promovida por el poblado en referencia (fojas 133 a 231 del tomo V).

Inconforme con la resolución de diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, el Comité Particular Ejecutivo Agrario del núcleo de población San Miguel Hillo, Municipio Villa Nicolás Romero, Estado de México, interpuso recurso de revisión (fojas 240 del tomo V), y el Tribunal Superior Agrario quien conoció de dicho recurso, por resolución de nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco dictada en el recurso de revisión número 031/95-10 R.R. declaró procedente dicho recurso, revocando la sentencia de diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, dictada por este Tribunal. El Tribunal Superior Agrario, para dictar su resolución se basó en las siguientes consideraciones: "...Los recurrentes expresan como agravio el hecho de que en la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario, no se tomó en consideración el título Virreinal del año de mil novecientos cuarenta y tres, ni el dictamen paleográfico correspondiente que lo declaró auténtico, asimismo de que en el considerando sexto se declaró improcedente la acción de dotación de tierras, los cuales resultan procedentes y fundados, toda vez que de la revisión practicada al expediente no obra constancia de que se haya requerido a los solicitantes para que presentaran los títulos de propiedad y la documentación necesaria para comprobar la

fecha y la forma de despojo de las tierras reclamadas, asimismo que el Tribunal Unitario, en la parte considerativa de su sentencia determina que no procede la dotación de tierras por ya haber sido beneficiado este poblado por este concepto, mediante la resolución presidencial respectiva, no siendo en el caso competencia de dicho tribunal calificar la procedencia de dicha acción agraria instaurada a favor del poblado de que se trata, sino del Tribunal Superior Agrario en términos de lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Consecuentemente al ser ciertos y fundados los agravios expresados, resulta procedente revocar la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número Diez, de diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, para el efecto de que este tribunal, en términos de lo establecido por el artículo 279 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable de conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, requiera al poblado solicitante para que dentro de un plazo de cuarenta y cinco días presente los títulos de propiedad y la documentación necesaria para comprobar la fecha y la forma de despojo de las tierras reclamadas y una vez recibidos estos documentos los remita a la Secretaría de la Reforma Agraria para que estudie su autenticidad y emita el dictamen paleográfico correspondiente y la opinión que a cerca de la autenticidad se formule, tal y como lo dispone el artículo 280 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria, sin perjuicio de que el tribunal acuerde lo conducente para solicitar a la misma dependencia los títulos y dictamen paleográfico que sirvieron de base a la resolución presidencial de veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de mil novecientos veintisiete, que declaró improcedente la restitución de tierras solicitada con anterioridad, y una vez integrado el expediente dicte con plenitud de jurisdicción la sentencia que en derecho corresponda, en la inteligencia de que por lo que respecta a la acción dotatoria de tierras por la vía de segunda ampliación de ejido instaurada a favor del núcleo promovente, ésta será resuelta por el Tribunal Superior Agrario, una vez que cause ejecutoria la sentencia de restitución que emita el Tribunal Unitario" (fojas 269 a 285 del tomo V). Por acuerdo de veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por recibido el despacho número R-031/95-10 de dieciocho de agosto del mismo año, que remitió el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, relativo al expediente registrado en dicho tribunal con el citado número, derivado del recurso de revisión en referencia; ordenándose formar el expediente y notificar personalmente a GABRIEL ROMERO OCAMPO, representante legal de Residencial

Bosques del Lago, S.A. y por rotulón que se fijó en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario a los pequeños propietarios localizados dentro del radio legal de afectación (foja 286 del tomo V).

Por escrito de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el señor FRANCISCO M. CARBALLIDO DE LA CRUZ, apoderado legal de FRANCISCO ROJAS PINEDO y ALICIA ALCARAZ VILLATORO DE ROJAS, se apersonó al presente juicio a nombre de sus representados, para los efectos legales correspondientes, para lo cual exhibió copia certificada de los testimonios de las escrituras 249,043 y 249,047, otorgados ante la fe del Licenciado TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Público número 87 del Distrito Federal, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno (fojas 320 a 325 del tomo V); y por diverso escrito de quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el citado apoderado legal, en contra de la acción restitutoria de tierras ejercitada por el poblado en referencia, hizo diversas manifestaciones, opuso excepciones y defensas y ofreció como pruebas, las siguientes: 1.- La confesional a cargo de las personas que se ostentan como presidente, secretario y vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario, promovente de la restitución de tierras de que se trata; 2.- Copias certificadas de los certificados de inafectabilidad agrícola de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, publicados en el Diario Oficial de la Federación el doce de diciembre del mismo año; 3.- La instrumental de actuaciones; 4.- La protección en su doble aspecto, legal y humano; y, 5.- La pericia topográfica (fojas 334 a 376 del tomo V).

Se notificó por rotulón con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, la resolución emitida en el recurso de revisión en referencia, a los pequeños propietarios localizados dentro del radio legal de afectación del poblado promovente de la acción agraria que nos ocupa (fojas 368 y 370 a 374 del tomo V); y por edictos en los lugares más visibles de la Presidencia Municipal de Villa Nicolás Romero, con fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (fojas 380 a 384 del tomo V). Se notificó asimismo el auto de radicación del expediente que nos ocupa, al apoderado legal de la Inmobiliaria Hacienda de San Nicolás S. de R.L. de C.V.; al apoderado de la Inmobiliaria La Vereda de Apaxco, S. de R.L. de C.V.; a FRANCISCO ROJAS PINEDO, presidente del Rancho San Nicolás S. de R.L. de C.V.; y a ALICIA ALCARAZ DE ROJAS y FRANCISCO ROJAS PINEDO (fojas 385 y V) (fojas 385 a 442 del tomo V). Obró en el expediente la primera y segunda publicación de la notificación por edictos de fecha dieciocho de octubre de mil

novecientos noventa y cinco (fojas 465 y 466 del tomo V).

Por acuerdo de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, se le concedió al poblado en referencia un plazo de cuarenta y cinco días para que presentara a este tribunal la documentación que le fue requerida en la resolución dictada por el Tribunal Superior Agrario, en el recurso de revisión interpuesto por el Comité Particular Ejecutivo del poblado en cuestión (fojas 467 del tomo V); y por escrito de veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, el Comité Particular Ejecutivo del poblado de que se trata, en atención al requerimiento que se le hizo en el acuerdo de diecisiete del mismo mes y año, informó y precisó que en los autos del expediente en que se actúa obra la documentación que le fue requerida; escrito al que recayó el acuerdo de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, en el que se ordena que la Secretaría de Acuerdos proceda a realizar la búsqueda de los documentos que mencionan los promoventes (fojas 472 a 494 del tomo V).

Con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, el Secretario de Acuerdos de este tribunal, certificó que en cumplimiento al acuerdo de la misma fecha, al hacer una búsqueda en los autos del presente juicio, que consta de cinco tomos, no se encontraron los títulos primordiales ni el dictamen paleográfico emitido el siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Oficina de Paleografía de la Secretaría de la Reforma Agraria, relativos al poblado que nos ocupa; y por acuerdo de la misma fecha de la certificación que antecede, se ordenó girar oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que remitiera la documentación mencionada (foja 495 y 496 del tomo V).

Por escrito de doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del núcleo de población en referencia, hicieron diversas manifestaciones en relación con la fecha y forma de despojo de las tierras que reclaman y adjuntaron fotocopias del plano relativo al poblado de San Miguel Hila y del plano del fraccionamiento de los terrenos de dicho poblado (fojas 504 a 508 del tomo V).

Por escrito de nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, el señor FRANCISCO ROJAS PINEDO, apoderado legal de la empresa denominada Rancho San Nicolás, S. de R.L., hizo diversas manifestaciones en relación con la solicitud de restitución de tierras promovida por el poblado de referencia,

opuso excepciones y defensas y ofreció diversas pruebas; escrito al que recayó el acuerdo de doce de febrero de mil novecientos noventa y seis (fojas 509 a 540 del tomo V).

Por acuerdo de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por recibido el despacho número R.R. 031/95-10, de quince de febrero del citado año, signado por el Licenciado HERIBERTO G. URTAZA HERNANDEZ, Director de Amparos Directos del Tribunal Superior Agrario, el cual deriva del amparo directo, promovido por RUPERTO ALVARADO TRIANO, apoderado de Residencias Modernas, S.A. y Xinto S.A. de C.V.; ordena emplazar al poblado tercero perjudicado, San Miguel Hila, Municipio Villa Nicolás Romero, Estado de México, por conducto de su representante legal (fojas 541 a 548 del tomo V); y por acuerdo de catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por recibido el despacho número R.R. 031/95-10, de fecha doce de marzo del mismo año, suscrito por el Licenciado FERNANDO JIMENEZ NAVARRETE, Director General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Superior Agrario, relativo al expediente registrado con el citado número, derivado de la restitución de tierras solicitada por el poblado de San Miguel Hila; en el que se ordena formar el expedientillo respectivo y emplazar al citado poblado, señalado como tercero perjudicado (foja 598 del tomo V).

Mediante escrito de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y seis, los señores JULIO ROA ROA, TEODORA CABRERA MENDOZA, LUIS FONSECA OSNAYA y LUIS VARGAS DIONICIO, quienes se ostentan como presidente, secretario, primer vocal y segundo vocal de la Comisión de Protección y Resguardo del poblado San Miguel Hila, solicitaron se los tenga por reconocida su personalidad e interés jurídico en el presente juicio, en virtud de que el poblado en cuestión ya no reconoce al Comité Particular Ejecutivo por haber incurrido en irregularidades; para acreditar su dicho agregan acta original de asamblea de veintidós de enero de mil novecientos noventa y cinco, en que fueron electos con tales cargos; escrito al que recayó el acuerdo de tres de julio del citado año, en el que no se les reconoce personalidad a las mencionadas personas (fojas 605 a 618 del tomo V).

Por oficio sin número, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, signado por el Licenciado FRANCISCO M. HERNANDEZ BAEZ, Subsecretario de Integración de Ejecución de resoluciones del Tribunal Superior Agrario, remitió los autos originales del expediente 302/94, relativo a la acción de restitución de tierras, compuesto de cinco legajos, y copias simples de las ejecutorias dictadas en los

amparos directos números 1264/96, 1654/96 y 1094/96 (fojas 630 a 654 del tomo V). En cumplimiento al acuerdo de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, por oficio 1708/96 de la misma fecha, se solicitaron nuevamente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, los títulos primordiales y el dictamen paleográfico emitido el siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, relativos al poblado de San Miguel Hila (fojas 655 y 656 del tomo V).

QUINTO.- Mediante oficio número 024586 de ocho de mayo del año en curso, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, en atención a diverso oficio 272/97 de veinte de febrero del mismo año, remitió copias certificadas de los títulos primordiales y dictamen paleográfico de siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, relativos al poblado San Miguel Hila, Municipio Villa Nicolás Romero, Estado de México (fojas 702 a 723 del tomo VI).

Por acuerdo de oficio de junio del presente año, considerando que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no ha remitido a este tribunal los títulos y dictamen paleográfico que sirvieron de base a la resolución presidencial de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de mil novecientos veintisiete, que declaró improcedente la restitución de tierras solicitada por el poblado en referencia, ordena girar oficio a la citada dependencia para que remita dicha documentación, a efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada por el tribunal Superior Agrario en el recurso de revisión 031/95 10 R.R.; y por oficio 822/97 de la misma fecha del acuerdo, se solicitó la citada documentación a la mencionada dependencia (fojas 726 y 727 del tomo VI).

Mediante oficio número 029229 de veintiocho de agosto del presente año, el Licenciado JOSE RAFAEL MINOR MCLINA, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, remitió los títulos primordiales, dictamen paleográfico y dictamen sobre restitución de ejidos, emitido por los miembros de la Comisión Local Agraria del Estado de México, de fecha once de mayo de mil novecientos diecisiete, relativos al poblado en referencia; así como al que reafirmó el acuerdo de cuatro de septiembre del año en curso, con el que se le dio vista a las partes de la documentación remitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera (fojas 732 a 768 del tomo VI).

Por escrito de veintitrés de septiembre del presente

año, los Integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario del núcleo de población que nos ocupa, solicitaron a este tribunal dictar acuerdo, para mejor proveer en la substanciación del expediente, para comisionar personal a efecto de practicar en el poblado en cuestión una inspección ocular de los bienes comunales que solicitan los señores restituidos; en relación con lo cual se dictó el acuerdo de veintitrés de septiembre de los corrientes, en el que se señala a los promoventes que por ahora no procede decretar la inspección ocular para mejor proveer, reservándose al tribunal la facultad que le otorga el artículo 186 de la Ley Agraria, una vez que se haga el estudio y evaluación de las pruebas que obran en el expediente en que se actúa (fojas 774 a 775 del tomo VI).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucapán de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución General de la República y Tercero transitorio del decreto de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó dicho precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis del mes y año citados; 1º, 163 y Tercero transitorio de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; así como en el acuerdo que establece aslitos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el procedimiento de restitución de tierras se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 272, 273, 274, 279, 282, 283, 284 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; y los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de siete kilómetros del poblado gestor ocurrieron al procedimiento aportando pruebas y formulando alegatos en defensa de sus intereses, quedando en el presente caso satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- En el trámite que se siguió en el expediente de que se trata, se llevaron a cabo los trabajos censales correspondientes, de los que se desprende que existe un número total de 360 campesinos con derechos, que reúnen los requisitos establecidos por la Ley Federal de Reforma Agraria, los cuales

quedaran relacionados en el número ocho del resultado segundo de esta resolución; las notificaciones a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado promoviente de la restitución de tierras y a los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de siete kilómetros del poblado peticionario; los trabajos técnicos y formativos y complementarios de fechas dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, realizadas por los ingenieros VENANCIO AGUILAR ROJAS y JOSÉ LUIS GÓMEZ DÍAZ, respectivamente; el Gobernador del Estado de México, con fecha once de julio de mil novecientos ochenta y nueve, dictó su mandamiento, negando la acción restitutoria al poblado en referencia, por no haber comprobado la propiedad de las tierras que reclama, ni la fecha y forma de despojo de las mismas; el Delegado Agrario en la citada Entidad Federativa, con fecha veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, emitió su resumen y opinión, respecto a la acción agraria de referencia, siendo en el mismo sentido del Mandamiento Gubernamental; el Cuerpo Consultivo Agrario en sesiones de fechas catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno y veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, emitió dictámenes negativos en relación con el expediente de segunda ampliación de ejido, el cual de oficio siguieron las autoridades agrarias, con base en el artículo 274 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ambos negando la segunda ampliación de ejido por no existir fincas susceptibles de afectación dentro del radio legal de siete kilómetros del poblado en cuestión.

CUARTO.- En principio los promovedores de la acción de restitución de tierras no exhibieron en su escrito de solicitud de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, títulos ni ningún otro documento para acreditar la propiedad de los bienes que reclaman, ni mucho menos para acreditar la fecha y forma de despojo de dichas tierras; y si bien es cierto, que con posterioridad se presentaron los títulos y el dictamen paleográfico relativo a los mismos, con motivo de la resolución de nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el Tribunal Superior Agrario en el recurso de revisión número 031/95-10 R.R., promovido por el Comité Particular Ejecutivo Agrario del poblado en referencia, en contra de la resolución de diez de enero del mismo año, dictada por este tribunal, que revoca dicha resolución y ordena requerir al poblado en cuestión los citados títulos, o en su defecto recabarlos por conducto del tribunal a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria. Al

respecto es de destacar que del análisis de los documentos en cuestión se llega al conocimiento: Que en el dictamen paleográfico de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, relativo a la copia calificada expedida por el Archivo General de la Nación, de los títulos o mercedes de poblado San Miguel Hila, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se concluye que aún cuando son auténticos los predios títulos, sin embargo en ninguna parte del texto aparece alguna de merced, vista de ojos, reconocimiento o amojonamiento de las tierras en litigio, por lo que no se está en condiciones de saber cuáles son las tierras pertenecientes a dicha comunidad. Lo antes aseverado se viene a confirmar con el dictamen sobre restitución de tierras de los miembros de la entonces Comisión Local Agraria del Estado de México, de fecha once de mayo de mil novecientos diecisiete, que en relación con los mencionados títulos emitió en el expediente de restitución de tierras solicitado por el poblado en cuestión, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos catorce; en cuyo dictamen el citado Cuerpo Colegiado concluyó: "I.- La documentación presentada por el pueblo de San Miguel Hila, en apoyo de su solicitud de restitución de sus ejidos, contra la Hacienda de Sayavedra, su colindante, por lo defectuosa e incompleta, no comprueba que tengan derecho a ninguna fracción del terreno de dicha hacienda, ni de ninguna otra; II.- La documentación presentada por el señor IGNACIO CORTINA y esposa, actuales poseedores de una gran porción de la Hacienda de Sayavedra, para oponerse a lo solicitado por los vecinos de San Miguel Hila presentada en su contra, es correcta en la forma; y aunque adoleciera de algún defecto en el fondo, tal hecho no puede facultarnos para fallar que puede quitárseles alguna fracción de terreno en beneficio del pueblo reclamante, en vista de que éste no comprobó sus derechos; III.- No procede la restitución de ejidos solicitada por los vecinos de San Miguel Hila, de acuerdo con la Ley Agraria de seis de enero de mil novecientos quince; IV.- Dígase a los interesados, por equidad, que cambien su solicitud de restitución por dotación...". Lo que trajo como consecuencia que, con apoyo en dicho dictamen, la petición de restitución de tierras haya culminado con la resolución presidencial de veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de mil novecientos veintisiete, que declaró improcedente la restitución de tierras, por no haber acreditado los promovedores con los títulos aportados la propiedad de las tierras solicitadas en restitución, ni la fecha y forma de despojo de las mismas, por lo que, dicha acción se revirtió a dotación y en el mismo fallo presidencial, por tal concepto, se otorgó al poblado de que se trata una superficie total de 352-85-00 hectáreas; especificándose en el

resultando segundo de dicho fallo, la siguiente: "Que la solicitud fue turnada para su tramitación a la Comisión Local Agraria, quien en vista de que la titulación exhibida no acreditaba la propiedad de los vecinos solicitantes sobre el terreno dicho, ni tampoco aparecían justificados los extremos que fija la ley en materia de restitución, resolvió revertir el procedimiento por el de dotación...", señalándose asimismo en el considerando segundo del mismo fallo: "Que los vecinos solicitantes, intentaron la restitución del terreno que reclaman, pero como no pudieron justificar los elementos requeridos por la ley, la restitución debe declararse improcedente; pero deberá examinarse si en el caso procede la dotación, ya que en el título 27, párrafo noveno se previene que cuando la restitución no proceda se dote a los pueblos con las tierras suficientes para cubrir sus necesidades, pues nunca dejarán de asignárseles las necesarias para el objeto dicho". De lo anterior se infiere, que dicha resolución presidencial, que es definitiva, obligatoria y de carácter irreformable e irrecurrible, constituye cosa juzgada. En efecto, el artículo octavo de la Ley Federal de Reforma Agraria, señala que: "...El Presidente de la República es la suprema autoridad agraria; está facultado para dictar todas las medidas que sean necesarias a fin de alcanzar plenamente los objetivos de esta ley y sus resoluciones definitivas en ningún caso podrán ser modificadas. Se entiende por resolución definitiva, para los efectos de este artículo, la que ponga fin a un expediente... I.- De restitución o dotación de tierras, bosques o aguas...". En el mismo sentido se ha pronunciado la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CD-ROM, junio de 1993, del Semanario Judicial de la Federación, Época 6A., volumen CXI; Pág. 14, que dice "AGRARIO. RESOLUCIONES PRESIDENCIALES EN MATERIA DE EJIDOS, COSA JUZGADA.- El ejecutivo federal es la máxima autoridad en la tramitación de los expedientes agrarios, y las resoluciones definitivas que en tales expedientes se pronuncian son indiscutibles e irreformables y su contenido posee eficacia obligatoria frente a las demás autoridades agrarias y frente a quienes litigaron en el expediente ejidal, porque los fallos definitivos del C. Presidente de la República, tienen la cosa juzgada formal (irreformabilidad e irrecurribilidad de la decisión) y también la cosa juzgada sustancial (obligatoriedad de lo resuelto) y puede perfectamente equipararse en cuanto a su fuerza y efecto, con las sentencias judiciales que han causado ejecutoria".

PRECEDENTES:

Amparo en revisión 6448/82. Comisión Ejidal del poblado de Altamira o La Perla, Municipio de Tuxpan, Veracruz, 29 de septiembre de 1966. 5 votos. Ponente: PEDRO GUERRERO MARTINEZ.

Quinta Época, Tomo CXXII, página 366, amparo directo

7658/42/2A. Luz Laridero de Arozamena y Coag. 18 de octubre de 1954.. Unanimidad de votos.

A mayor abundamiento, de los trabajos técnicos e informativos que llevó a cabo el Ingeniero VENANCIO AGUILAR ROJAS, quien rindió su informe al dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, como se desprende del dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, los terrenos que el poblado en referencia solicita le sean restituidos: 352-85-00 hectáreas, le fueron entregadas al poblado San Miguel Hilo, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, por concepto de dotación de ejido, por resolución presidencial de veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de mil novecientos veintisiete; 129-67-68 hectáreas, que le fueron otorgadas al mismo poblado, por concepto de ampliación de ejido, por resolución presidencial de primero de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del mismo año; 129-67-48 hectáreas, que fueron concedidas por concepto de dotación de ejido al poblado Colonia Benito Juárez, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, por resolución presidencial de primero de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del mismo año; 266-68-55 hectáreas, que fueron concedidas en dotación de ejido al poblado San Juan Texcalhuacan, Municipio de Iturbido o Hídoro Fabela, Estado de México, por resolución presidencial de veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno; y 80-00-00 hectáreas, en las que se encuentra constituido el poblado de San Miguel Hilo. Los siguientes predios que los promoventes reclaman también como restituibles: Fracción Rancho Sayavedra, dividido en dos superficies de 90-97-59 hectáreas y 211-00-52 hectáreas, que hacen un total de 301-98-11 hectáreas de agostadero, en las que se proyecta un fraccionamiento de tipo residencial compuesto denominado Condominio de Sayavedra; dicho predio fue adjudicado por herencia que otorga el señor FELIPE ROJAS PINEDO, como único legatario y albacea de la sucesión de la señora MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ, a favor de Parques Residenciales y Deportivos, S.A. obrando en los documentos notariales los antecedentes de la escritura número 3749 de fecha once de enero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtapalapa, México, bajo la partida número 74, volumen séptimo, libro tercero, sección primero, de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro; RANCHO DE LA ROSA, con

superficie de 418-75-00 hectáreas de agostadero, propiedad de la señora CELIA GARCIA MONROYA DE JASSO, según escritura número 4237 de fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida 99, del volumen III, libro I, de sentencias, sección I, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete; y RANCHO SAN ANTONIO BATA, con superficie de 503-79-24 hectáreas, propiedad del señor MANUEL JASSO ROJAS, según escritura número 32749 de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 205, volumen 27, de la sección I, con fecha once de octubre de mil novecientos treinta y cinco; encontrándose este predio igual que el anterior, amparados con certificados de inafectabilidad agrícola número 165134, de fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de noviembre del mismo año y 48696 de fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de junio del mismo año, respectivamente. De lo que se infiere que son pequeñas propiedades inafectables.

De lo anterior se concluye que el poblado promovente de la acción agraria en referencia, no acredita los elementos constitutivos de su acción, toda vez que, en primer lugar, no prueba que las tierras cuya restitución solicita sean de su propiedad, ya que los títulos primordiales en que apoya su petición no lo acreditan, como se puede apreciar del contenido de los mismos y del dictamen paleográfico relativo a dichos títulos que emitió la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; en segundo lugar, no acredita la fecha y forma de despojo de las tierras que reclama; y en tercer lugar no acredita la identificación de las tierras que solicita se sean restituidas. En consecuencia, resulta improcedente la acción restitutoria intentada en este juicio por el poblado de que se trata.

Siendo aplicable al anterior criterio la tesis de los Tribunales Colegiados de Circuito, visible en la página 510 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta 9ª Época, Tomo II, Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, Tesis VI, 3ª, 8ª, que a la letra dice: "**ACCION RESTITUTORIA EN MATERIA AGRARIA. SUS ELEMENTOS.- Gramaticalmente restituir es "devolver lo que se posee injustamente", y reivindicar es "reclamar una cosa que pertenece a uno pero que está en manos de otro. "De lo anterior resulta que los elementos de la acción restitutoria en materia agraria, son los mismos que se**

requieren en materia civil para la acción reivindicatoria, ya que ambas acciones competen al titular o propietario que no está en posesión de su parcela o tierra, y el efecto de ambas acciones, es declarar que el actor tiene dominio sobre las cosas que reclama y que el demandado se la entregue. Así, quien ejercite la acción restitutoria debe acreditar: a) si es un núcleo de población, la propiedad de las tierras que reclama, y si es un ejidatario, la titularidad de las tierras que reclama; b) la posesión por el demandado de la cosa perseguida; y; c) la identidad de la misma, o sea que no pueda dudarse cuál es la cosa que el actor pretende se le restituya y a la que se refieren los documentos fundatorios de la acción, precisando ubicación, superficie y lindero, hechos que demostrará por cualquiera de los medios de prueba reconocidos por la ley".

En virtud de que, como consta en autos, las autoridades agrarias iniciaron este procedimiento en doble vía, con apoyo en lo que dispone el artículo 274 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esto es, el de restitución de tierras a petición del poblado en referencia, y el de segunda ampliación de ejido, de oficio, considerando que ya se le otorgó al poblado un cuestión dotación y ampliación de tierras; este último procedimiento para el caso de que resulte improcedente el de restitución de tierras; y tomando en cuenta que la acción ampliatoria de tierras no es competencia de este Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, sino del Tribunal Superior Agrario, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo cuarto Transitorio del mismo ordenamiento legal, se dejan a salvo los derechos del poblado San Miguel Hila, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, en cuanto a la segunda ampliación de ejido, para que los hagan valer ante el Tribunal Superior Agrario.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1ª, 2ª fracción II, 18 fracción II y Cuarto Transitorio fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y 191, 272, 273, 274, 279, 282 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución de nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el Tribunal Superior Agrario en el recurso de revisión número 031/95-10 R.R., interpuesto por el Comité Particular Ejecutivo Agrario del poblado San Miguel Hila, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, se resuelve:

SEGUNDO.- Ha procedido la vía agraria intentada en la que el poblado en referencia, no acreditó la procedencia de la acción de restitución de tierras; en los términos de los considerando cuarto, de esta resolución; en consecuencia,

TERCERO.- Se declara improcedente la acción de restitución de tierras, promovida por el poblado San Miguel, Hilo, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, atento a lo dispuesto en el considerando cuarto de esta resolución.

CUARTO.- En términos del considerando cuarto de esta resolución, en cuanto a la segunda ampliación de oído, quedan a salvo los derechos del poblado en referencia, para que los deduzcan ante el Tribunal Superior Agrario.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolucivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y archívese en el libro de registro.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a los interesados, entregándoles copia simple de los puntos resolucivos de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 43/96-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS MOCTEZUMA HERNANDEZ, a través de su endosatario en procuración de JESUS GUILLERMO VARGAS TORRES, en contra de SARA TORRES TENORIO, por auto del 16 de octubre del año en curso, se señalaron las 13.00 horas del día 25 de noviembre de este año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien mueble embargado, consistente en el vehículo marca Shadow automático, modelo 1990, dos puertas, color rojo, con placas de circulación 817EBU, motor número LS 040802, serie LT040802, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Odenándose la publicación del presente, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores para que comparezca a la misma, en la inteligencia de que debe mediar entre la última publicación y la fecha de remate por lo menos siete días. Se expide a los 22 días del mes de octubre de 1997 -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Téllez Martínez.-Rúbrica.

1455-A1 -31 octubre, 3 y 4 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 312/96.
PRIMERA SECRETARIA

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue DANIEL MENDIOLA SANTILLAN, en contra de MIGUEL CARLOS GARRIDO MORALES, El C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las 13:00 horas del día 14 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en una camioneta marca Chevrolet modelo 1993, placas de circulación 5323 BP, tipo redilas, serie 3GCJC44KOPM125702, y en las condiciones que se encuentra, vehículo que fue valuado por los peritos en la cantidad de \$ 67,500.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, convóquese a postores por medio de edictos, mismos que se publicarán de tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad en que fue valuado el bien mueble por el perito tercero en discordia, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precitada, asimismo, se hace del conocimiento de los promoventes que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto o la almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien mueble antes citado. Texcoco, México, a 28 de octubre de 1997.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

278-B1.-31 octubre, 3 y 4 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1482/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGELICA GARAY SANCHEZ en contra de GRUPO J.M. INGENIEROS S.A. DE C.V., se señalan las diez horas del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda respecto de los bienes muebles embargados en el presente asunto cuyas características son las siguientes: Televisor marca Sony Trinitron de control remoto, a color, veinte pulgadas, color negro con serie 8173007, Modelo KV-2027R, con antena de conejo; televisor de color marca JVC, modelo C-2154, serie 15887664, de veinte pulgadas, color gris, con antena de conejo, control remoto; Modular marca Sharp, con capacidad de cinco discos compactos, doble cassette, dos bafes, modelo CP-R390, radio AM/FM, ecualizador, modelo SG-R390AV, control remoto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,505.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en autos; por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del código de comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y por estrados en este juzgado, dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

5447.-31 octubre, 3 y 4 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1468/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por NICOLAS HERNANDEZ MIRANDA en contra de DARIO REY DAVID ROMERO QUINTERO, se señalan las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos consistente en: Automóvil, marca Nissan tipo Tsuru I. Modelo 1985, placas de circulación 51-JEM, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito tercero en discordia; por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad y por estrados de este Juzgado. Dado en Toluca de Lerdo, México, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica

5390.-30, 31 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 29/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por P.D DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS Y/O P.D. SORAYA MARTINEZ LARA, promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de la C. GRACIELA SALAZAR BARAJAS en contra de GELACIO TERRON LOPEZ, se señalan las doce horas del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente asunto los cuales tienen las siguientes características: Una radiograbadora, marca Aiwa, modelo CA-W51LH, sin número de serie visible, color negro, dos bocinas desmontables, radio AM-FM, doble cassetera, equalizador integrado siendo base para el remate la cantidad de \$ 540.00 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos; por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este H. Juzgado. Dado en la Ciudad de Tenancingo, México, a los 27 días del mes de octubre de 1997.-C. Secretario, Lic. Hortencia Hernández Ruiz.-Rúbrica.

5391.-30, 31 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 173/96, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ENRIQUE ALFONSO COLLI PEON Y/O MARTIN A. ALDANA CALZADA, en su carácter de

Endosatarios en Procuración de RICARDO MACEDO DOMINGUEZ en contra de HUGO AVILA GUADARRAMA, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, mismos que consisten en: 1.- Cuatro cajas de libretas de forma francesa de 200 hojas, con espiral, de 25 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 94.77, haciendo un total de \$ 379.08 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.); 2.- Quince cajas de libretas de backt para dibujo de diez hojas, con espiral, de 50 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 196.32, haciendo un total de \$ 2,944.80 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.); 3.- Once cajas de libretas profesionales de 40 hojas, con cincuenta piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 103.32, haciendo un total de \$ 1,136.52 (UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.); 4.- Veintin cajas de libretas de forma italiana de 200 hojas, con espiral de 25 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 94.77, haciendo un total de \$ 1,990.17 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 17/100 M.N.); 5 - Cuatro cajas de Refacciones /Escuela con 50 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 88.56, haciendo un total de \$ 354.24 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.); 6 - Nueve cajas de libretas de pasta gruesa de 200 hojas, marca Scribe, de 50 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 170.05, haciendo un total de \$ 1,530.45 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 45/100 M.N.); 7 - Seis cajas de libretas de forma francesa de 100 hojas, con espiral, de 50 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 191.89, haciendo un total de \$ 1,151.34 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.); 8.- Veintinueve cajas de libretas forma italiana, de 200 hojas, con espiral, de 25 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 94.77, haciendo un total de \$ 2,748.33 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.); 9.- Diez cajas de libretas de forma francesa de 700 hojas, con espiral, de 25 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 94.77, haciendo un total de \$ 947.70 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.); 10.- Once cajas de refacción de 1/4 de largo, con 50 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 88.56, haciendo un total de \$ 974.16 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.); 11 - Diez cajas de refacción tamaño carta, con 25 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 94.47, haciendo un total de \$ 944.70 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.); 12.- Cuatro cajas de refacción de 1/4 de largo, con 50 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 204.05, haciendo un total de \$ 816.20 (OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.); 13 - Nueve cajas de libretas de pasta gruesa, de 192 hojas, con espiral, con un precio por cada caja de \$ 204.05, haciendo un total de \$ 1,836.45 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), sirviendo de base para el remate la cantidad de (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), que constituye la suma total del valor que les fue asignado a dichos bienes por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, esto es con la deducción del diez por ciento que marca la Ley

La C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, anunciándose su venta y convocándose postores. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

1442-A1.-30, 31 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 373/1996. Ejecutivo Mercantil GUADALUPE GARCIA GARDUÑO, contra BERTHA GOMEZ LOPEZ, Primera Almoneda: once horas, diecisiete de noviembre del año en curso. 1.- COMPUTADORA marca Tandy, modelo 100 RL, color hueso, número de serie 597961 25L02 y monitor a color marca Tandy, modelo CM5, serie 51508. Se aclara que no pudo comprobarse su funcionamiento por carecer de un disco especial para el arranque, el cual no fue entregado al momento de la diligencia. Teclado desplegado marca Tandy: \$ 1,750.00. IMPRESORA marca Tandy, número de serie 2154962, modelo DM123, en regular estado de uso, sin cinta. \$ 400.00. APARATO MODULAR Aiwa negro, con tornamesa, tapa de acrílico, con doble desk, número de serie 80239559, modelo CX-Z87MH, equalizador, radio AM y FM, en regular estado de uso.- Un aparato reproductor de discos compactos para cinco discos en buen estado de uso, con número de serie RAJ102728-94, modelo DXM90M-13AIWA, con una bocina de la misma marca, modelo SXZ878, en buen estado de uso: \$ 3,000.00.- MAQUINA lavadora de trastes en regular estado de uso, marca Whirlpool, con botón de control y base imitación de madera, color café, con número de serie FB2513916 modelo DP8700X, se comprobó que el encendido es correcto, sin embargo no se pudo conocer su completo funcionamiento. \$ 1,250.00. HORNO DE MICROONDAS marca Panasonic, color negro, con mueble de lámina color café, con plato giratorio, número de serie GL1290619, modelo NN-7369: \$ 800.00. BASE: \$ 7,200.00 SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS.

Se convocan postores para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Tablas de Avisos de este Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

5442.-31 octubre, 3 y 4 noviembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 904/96-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GILBERTO PARRILLA HERNANDEZ en contra de NORBERTO MIRANDA REYES y MARIA ELENA CUEVAS DE MIRANDA, se han señalado las once treinta horas del dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en terreno y construcción ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, población de Canalejas, municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.00 m con Victor Vallejo Vargas; al sur: en 25.00 m con callejón, al oriente: en 28.50 m con Felipe Garcia; y al poniente: en 26.50 m con calle Licenciado Adolfo López Mateos, con una superficie total de 630.00 metros cuadrados, valuado por los peritos designados en autos en la suma de (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para lo que se convoca postores

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y otro de mayor circulación en este distrito judicial y en los estrados del juzgado, se expide a los veintún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1415-A1.-24, 29 octubre y 3 noviembre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

Por medio del presente se le hace saber que FRANCISCO JAVIER HERRERA ESTRADA, le demanda en el expediente número 807/97, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 52, de la manzana 50, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 7.00 metros con Bosques de Bélgica, al sur: 7.00 metros con lote 63 al oriente: 20.00 metros con lote 53; al poniente: 20.00 metros con lote 51; con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se segura en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Cruz Facundo.-Rúbrica.

240-B1 -22 octubre, 3 y 13 noviembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 1458/95. ROSA MARTHA SANTOS MARIN endosataria en procuración de CLEMENTE ESCALONA L., promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de HERMENEGILDO DIAZ E., el C. juez de los autos señala las diez horas del día diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio del bien embargado en autos, de un camión marca Chrysler, de redilas, rabón, color azul claro, tipo Dodge, modelo 1974, serie L4-08569, motor hecho en México, Registro Federal de Automóviles número 02890764, placas de circulación número KL-1847 del Estado de México, capacidad 8 toneladas con razón social en las portezuelas, motor Perkins Diesel de 6 inyectores, funcionando con espejos retrovisores laterales manuales, con transmisión estandar, de 5 velocidades al frente y reversa, funcionando interiores de tela de terciopelo color azul claro y tablero en color negro, con carrocería de fierro y redilas de madera y con tumbaburros al frente, con 4 llantas de 1/4 de vida, 2 lisas y la refacción también lisa, y con sistema de frenos de aire

Anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este H. juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo servir de base para el remate del bien embargado la cantidad de (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores. Tenango del Valle, México, octubre 24 de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Luz Maria Carrasco Hernández.-Rúbrica.

5430.-31 octubre, 3 y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 58/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, Apoderado de BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, anteriormente BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra de ALVARO GONZALEZ SANCHEZ, en calidad de suscriptor y JOSE ANTONIO ESCOBAR SOTERA, en calidad de aval y el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente Juicio, consistente en un bien inmueble con las siguientes características: Casa habitación que se encuentra ubicada en Buenos Aires del municipio de Jiquipilco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, a fojas 124, partida 1360-182 del volumen XXV el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 17.00 metros con calle sin nombre, al sur: 17.00 metros con Domingo Morales López, al oriente: 17.00 metros con René Díaz Salgado, al poniente: 17.00 metros con Juan Flores Mancilla, el cual tiene una superficie aproximada de: 289.00 metros cuadrados, sirviendo de base al mismo la cantidad de (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), la C. Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para que concurren a la Primera Almoneda de Remate Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

5243.-22, 28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1915/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el C. LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA en su carácter de apoderado general de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de SADUTRI, S.A. Y/O SERGIO MUCIÑO LABASTIDA, el C. Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, por auto de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, señaló las diez horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en dos oficinas marcadas con el No. "1-A y 1-C", ubicadas en Paseo Vicente Guerrero No. 209, Col. Morelos, en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: oficina 1-A: al norte: 6.10 metros con Santiago Velázquez Ruiz; al sur: 5.00 metros con la oficina B; al oriente: 7.25 metros con escaleras, elevador y vestíbulo; al poniente: 2 líneas, 1.30 metros con pórtico de acceso de doble altura y 6.10 metros con estacionamiento denominado 25-D, con una superficie de 50.00 metros cuadrados, con área de estacionamiento denominado 25-D, que mide y linda: al norte: 2.00 metros con Santiago Velazco Ruiz; al sur: 2.00 metros con circulación peatonal de acceso al vestíbulo principal; al oriente: 5.00 metros con estacionamiento 26-D; al poniente: 5.00 metros con estacionamiento 24-D, con una Superficie de 10.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 537, volumen 312, libro primero, sección primera de fecha 18 de julio de 1991, con una base para el remate de \$ 140,850.00 (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Oficina 1-C: al norte: 4.00 metros Servicio Sanitario de Damas; al sur: 4.40 metros con Arq. Sergio Muciño

Labastida; al oriente: tres líneas, 1.50 metros con vacío de iluminación, 3.90 metros con ventilación del condominio y 3.75 metros; al poniente: 9.50 metros con vestíbulo de acceso a las oficinas y ductos de instalación, con una superficie de 45.50 metros, con área de estacionamiento denominado 21-D, el cual mide al norte: 2.00 metros con propiedad de Santiago Velazco Ruiz; al sur: 2.00 metros con circulación peatonal, al oriente: 5.00 metros con estacionamiento 22-D, al poniente: 5.00 metros con estacionamiento 20-D, con una superficie de 10.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 539, volumen 312; libro primero, sección primera de fecha 18 de julio de 1991, con una base para el remate de \$ 133,380.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), oficinas que se encuentran registradas a nombre del SR. SERGIO MUCIÑO LABASTIDA Y LUIS ANGEL MUCIÑO LABASTIDA, dichas oficinas se encuentran registradas bajo el régimen de copropiedad entre dichas personas, por lo que dicho remate, será únicamente por un 50% de los derechos de copropiedad que le corresponden al SR. SERGIO MUCIÑO LABASTIDA, inmuebles que fueron valuados por los peritos designados en autos, el C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, convocando a postores y citando acreedores, expidiéndose el presente en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica

5256.-22, 28 octubre y 3 noviembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1280/93-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EFRAIN ALBITER BENITEZ, a través de su endosatario en procuración, C. MARIA LUCRECIA JIMENEZ GONZALEZ, en contra de ARTURO GAITAN CRUZ Y ELVIRA GARCIA ARREOLA, por auto de fecha 25 de agosto del presente año, se señalaron las trece horas del día 14 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda, respecto del inmueble embargado en este asunto ubicado en el lote de terreno 37, manzana 241-B, Colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad, cuyos antecedentes registrales son: Asiento 357, Volumen 205, a Fojas 60, Libro Primero Sección Primera, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 36, al sur: 17.00 m con lote 38, al oriente: 9.00 m con calle Rosas de Mayo, al poniente: 9.00 m con lote 12, por lo que por este edicto se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$ 162,763.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO en un diario de mayor circulación, en esta Ciudad y en los sitios públicos de costumbre. Se hace saber al concursante que entre la publicación del último edicto y la audiencia de remate, no deberá mediar menos de siete días. Expedido en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 13 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

237-B1.-22, 28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1560/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL MARTIN CONSUELO CASTILLO en su carácter de endosatario en procuración de JUAN LOPEZ PEÑA, contra MARIA LUISA CARMONA REYES, el juez señala las once horas del día once de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la Hacienda Torreón de Cañas número 28, en la Colonia Rancho San Francisco, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 54.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias noreste: 1.90 mts. con vivienda lote 04, 4.90 mts. con vacío y área común al régimen; al suroeste: 3.00 mts. con vestíbulo de escaleras común al régimen, 8.30 mts. con vacío área común al régimen, al sureste: 2.62 mts. con vacío área común al régimen, 7.18 mts. con vivienda número 102, lote 26 1.22 mts con vestíbulo de escaleras común al régimen; al noroeste: 11.00 mts. con vivienda 103 lote a8 arriba con vivienda 103 abajo con vivienda 101, con los siguientes datos registrales: volumen 331, libro I sección I, fojas 80, partida 658-1936, manzana 62, lote 27, de fecha 26 de enero de 1993, a nombre de MARIA LUISA CARMONA REYES.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado y del juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores, Toluca, dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar Lopez.-Rúbrica
5258.-22, 28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 116/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de MARIA ISABEL MUÑOZ RUIZ Y OTROS, se señalaron las diez horas del catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Sexta Almoneda de Remate en el presente asunto respecto del inmueble ubicado en el domicilio conocido Colonia Guadalupe Victoria, en Otzolotepec, Estado de México, servicios públicos completos, datos registrales: partida 53-5444 a fojas 16, volumen XVIII Libro Primero, Sección Primera de fecha 22 de noviembre de 1983, mide y linda: al norte: 153.00 mts. con Jerónimo Ordóñez, sur: 153.00 mts. con Daniel Camacho, al oriente: 19.40 mts. con Carlos Martínez, poniente: 19.40 mts. con Jerónimo Ordóñez, con una superficie total de: 2,968.00 metros cuadrados.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que se fijan en la puerta o tabla de avisos del Juzgado, en Lerma de Villada, Méx., así como en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose a postores, citándose a acreedores, y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Toluca, Méx., a 15 de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

5242.-22, 28 octubre y 3 noviembre

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 705/94-2A.
SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento del Tercero llamado a Juicio ALFREDO CASTILLO GARCIA, que WILFRIDO SANTOS MARTINEZ, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 705/94, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapión, al INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 37, calle Mirador, del Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 364.32 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.00 m con lote 13, al sur: en 19.59 m con calle El Mirador, al oriente: en 13.00 m con lotes 16 y 15, y al poniente: en 9.75 m con lotes 17 y 18, haciéndole saber a dicho tercero llamado a Juicio, ALFREDO CASTILLO GARCIA, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surtan sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código Invocado, dejándose a su disposición en la Secretaría las copias de traslado correspondiente.

Publiquese en forma pública por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la puerta del Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, a los 7 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Andrés Sánchez Bernal.-Rúbrica.

1347-A1.-10, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente número 547/97, el señor SERGIO NAVARRETE ALBARRAN, promovió por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley una fracción de terreno con construcción, ubicada en la calle 16 de Septiembre s/n., en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 14.80 mts con Antonio Miguel Sánchez; al sur 10.00 mts con calle 16 de Septiembre; al oriente: 37.46 mts. con Gabino García de Dios; al poniente: 27.38 mts. con Araceli Benitez Cuevas, con una superficie aproximada de 324.20 metros cuadrados; con el objeto de que se le declare propietario del mismo

La C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación del presente edicto por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley. Y se expide el presente a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdes.-Rúbrica.

5307.-24, 29 octubre y 3 noviembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MA SANTOS SOSTENES LOPEZ.

El señor NICOLAS CIENFUEGOS PEREZ, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinario civil, dentro del expediente número 167/97, A)- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal de divorcio prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil en vigor, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por confesa de los hechos que trata la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, siguiéndose el juicio en rebeldía, así como para que señale domicilio en Temascaltepec, México, para oír y recibir toda clase de notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las mismas aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México Dado en Temascaltepec, México, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C Secretario, Lic. Guadalupe T. Pérez Ramírez.-Rúbrica.

5026.-10. 22 octubre y 3 noviembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA

En el auto de fecha 10 de octubre del año en curso del expediente número 1030/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO HUGO GOMEZ NAVARRETE en contra de EDUARDO MENDIETA CARDENAS el C. juez de los autos señaló las diez horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un terreno y construcciones adheridas, con una superficie de 421 14 m2, con medidas y colindancias son: al oriente, 36.70 mts. con Sr Luis Cortés, da vuelta una línea; al norte en un punto 6 00 mts. en otra 7 00 mts. en otra 13.00 mts. con predio que fue del Sr. Silvestre Rojas, sigue una línea al poniente de 12.20 mts. con terreno anexo a la casa que se describe, da vuelta al sur en 8.85 mts. otra línea al oriente de 1.10 mts. continua al sur 5 10 mts. sigue otra línea al oriente de 6.00 mts. después otra al sur 5 00 mts. vuelve al poniente en 4.00 mts. de ahí da otra vuelta al poniente de 13 10 mts. después otra de 4.00 mts. y por último 5.00 mts. con casa de María Rafaela y concluye al sur 8.50 mts. con el callejón de los Avila o sea Calzada de la Retama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 736-941, volumen 174, libro primero, sección primera, a fojas 118, de fecha 28 de junio de 1980; dicho inmueble cuenta con los siguientes gravámenes: Embargo por \$ 10,000.00 que promueve Marco Antonio Manjarrez Maya, de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el Juzgado Quinto de lo Civil de este distrito

judicial, en el expediente número 1032/94, Embargo por \$ 29,346.00 del Juzgado Segundo de lo Civil de este distrito judicial, en el expediente número 1030/94 que promueve Mario Hugo Gómez Navarrete, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, Embargo por \$ 5,741.26 del Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial en el expediente número 3475/95 que promueve Arturo Durán Lara, de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, Embargo \$ 5,189.00 del Juzgado Cuarto de lo Civil, de este Distrito Judicial, en el expediente número 844/95 que promueve Mario Hugo Gómez Navarrete, de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, Embargo por \$ 28,341.15 del Juzgado Décimo de lo Civil de este Distrito Judicial, en el expediente 28/95 que promueve Arturo Durán Lara y otros de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 459,450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN), debiéndose notificar a las partes y acreedores que aparezcan en el certificado de gravamen, asimismo se convocan postores.

Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

5254.-22, 28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. OSCAR DOMINGUEZ BERRUM

La señora OFELIA ESCAMILLA REBOLLAR, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinario civil, dentro del expediente número 168/97, 1- La disolución del vínculo matrimonial que los une por incurrir el demandado en la causal de divorcio prevista en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil en vigor, 2 - La pérdida de la custodia de nuestro menor hijo de nombre TOMAS DOMINGUEZ ESCAMILLA, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por confesa de los hechos que trata la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso siguiéndose el juicio en rebeldía, así como para que señale domicilio en Temascaltepec, México, para oír y recibir toda clase de notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las mismas aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México Dado en Temascaltepec, México, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Secretario, Lic. Guadalupe T. Pérez Ramírez.-Rúbrica

5024 -10. 22 octubre y 3 noviembre

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 291/97
PRIMERA SECRETARIA.

LOURDES ESTRADA ZAVALA, promueve juicio Ordinario Civil, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, respecto del lote de terreno número 3; y casa en el construida, de la manzana 227, del Fraccionamiento Azteca, Segunda Sección, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte 18.00 m con lote 2, al sur: 18.00 m con lote 4, al oriente: 7.00 m con lote 35, al poniente: 7.00 m con Calle Tepanecas. Con una superficie total de: 126.00 m²

El Juez admitió el presente juicio ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a las personas que se crean con mejor o igual derecho, lo hagan valer en la vía y forma correspondiente dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Citado. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento -Ecatepec de Morelos, 7 de julio de 1997 -Primer Secretario, Lic. Marcelino García Nava.-Rúbrica.

1405-A1 -22 octubre, 3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 388/97.

DEMANDADO: LIDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN
SUCESION INTESAMENTARIA A FAVOR DE
CESAR HANN CARDENAS

MARIA ALBERTA MEDRANO ARELLANO le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 54, de la Colonia El Sol de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: colinda en 20.75 m con lote 17, al sur: colinda en 20.75 m con el lote 19; al oriente: colinda en 10.00 m con calle 18; y al poniente: colinda en 10.00 m con lote 3, con una superficie total de: 207.05 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 29 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Álvarez Chávez.-Rúbrica

233-B1.-22 octubre, 3 y 13 noviembre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

JUAN MARTIN DEL CAMPO.

ROMUALDA RAMOS GIL, en el expediente número 492/97, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapición respecto del lote de terreno 30, manzana 103 Col. El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 m con lote 29, al sur: 20.00 m con cuarta avenida, al oriente 10.00 m con calle 32; al poniente: 10.00 m con lote 15, con una superficie de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 10 de septiembre de 1997 -Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Armando García Velázquez -Rúbrica.

234-B1.-22 octubre, 3 y 13 noviembre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

En los autos del expediente número 302/97, relativo al juicio ordinario civil de usucapición, promovido por JOSEFINA GARCIA CALDERON, JULIA VASQUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL VASQUEZ GARCIA, Y CELINA VASQUEZ GARCIA, en contra de JOSE VASQUEZ DIAZ Y RICARDO ALCALA PONCE, la ocurrente, promueve la usucapición respecto del lote de terreno número 25 de la manzana 108, de la Colonia General José Vicente Villada, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 26, al sur: 21.50 m con lote 24, al oriente: 10.00 m con lote 6, y al poniente, en 10.00 m con calle Tacubaya, con una superficie total de: 215.00 m². y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por este conducto para que comparezca ante este Juzgado en el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expiden los presentes a los 3 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

235-B1.-22 octubre, 3 y 13 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 394/97-2A.
SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento JOSE HUGO YAÑEZ CORTES, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 394/97, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, a INCOBUSA, S.A. DE C.V., y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 553 del Fraccionamiento Jardines de Morelos, de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 3, al sur: en 17.50 m con lote 5, al este: en 07.00 m con calle Segundo Retorno de la calle Playa Azul, y al oeste: 07.00 m con lote 32, haciéndole saber a dicho demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., que debe presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surtan sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código invocado, dejándose a su disposición en la Secretaría las copias de traslado correspondientes.

Publíquese en forma pública por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la puerta del Juzgado Dado en Ecatepec de Morelos, a los 10 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Andrés Sánchez Bernal.-Rúbrica

236-B1.-22 octubre, 3 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 466/97-2, ELVIRA GOMEZ SILVA VIUDA DE MACHUCA, promovió por su propio derecho Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTO "ROMANA", S.A., C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, MAGDALENO CABALLERO CAMACHO y VENTURA TERRAZAS DE CABALLERO, reclamándoles del primero: La Usucapión toda vez que se ha convertido en legítima propietaria del terreno ubicado en el lote 7, manzana 19 Poniente del Fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 234.90 m², y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 23.63 metros con lote número 6; al sur: 23.35 metros con lote número 8; al oriente: 10.00 metros con Avenida Saltillo, y al poniente: 10.01 metros con lote 51, en virtud de encontrarse en posesión material de dicho inmueble en concepto de propietaria como lo prevé y establece la Ley Adjetiva de la materia para la procedencia de adquirir la propiedad; del segundo: la cancelación de la inscripción que aparece a nombre de FRACCIONAMIENTO "ROMANA", S.A., respecto del mismo; y de los últimos: la Usucapión de los derechos que tengan sobre el predio base del presente juicio, respecto del contrato privado de promesa de compraventa celebrado por FRACCIONAMIENTO "ROMANA", S.A., y MAGDALENO CABALLERO CAMACHO, el 5 de julio de 1976 como vendedor y comprador respectivamente y como consecuencia de lo anterior se declare que por una parte FRACCIONAMIENTO ROMANA, S.A., y por la otra MAGDALENO VENTURA CABALLERO CAMACHO y VENTURA TERRAZAS DE CABALLERO, han perdido todo derecho de propietarios respecto del inmueble en cuestión por efectos de la Usucapión que se hace valer y en consecuencia, se haga la

inscripción de la sentencia definitiva que declare y ordene que la actora se ha convertido en legítima propietaria del mismo. Por auto del 14 de agosto del año en curso, Se admitió la demanda en la vía y forma propuestas y previas las formalidades del caso, por auto del 8 del mes y año en curso, en virtud de desconocerse el domicilio de las demandadas ROMANA, S.A., MAGDALENO CABALLERO CAMACHO y VENTURA TERRAZAS DE CABALLERO, se ordenó se les emplazara por medio de edictos en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones se le harán a través del Boletín Judicial. Fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Ordenándose la publicación del presente por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide a los dieciséis días de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

5251.-22 octubre, 3 y 13 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 553/97

PRIMERA SECRETARIA

MARIO PEREZ AVILA Y ROSA MARIA EVANGELINA CEDILLO DE LA O. DE PEREZ

JUAN MANUEL PADILLA CORDOVA, apoderado legal de DAVID PADILLA MACIAS, promueve Juicio Ordinario Civil, sobre Otorgamiento y firma de escritura en contra de MARIO PEREZ AVILA Y ROSA MARIA EVANGELINA CEDILLO DE LA O. DE PEREZ, respecto del inmueble ubicado en calle de Jalapas número 591, lote 49, manzana 92, Segunda Sección del Fraccionamiento Villa de las Flores, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lotes 50 y 51, al sur: 18.00 m con lote 48, al este: 7.00 m con lote 54, al oeste: 7.00 m con calle Jalapas. Con una superficie total de 126.00 metros cuadrados.

El Juez admitió el presente Juicio ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, haciéndole saber a las personas que se crean con mejor o igual derecho, lo hagan valer en la vía y forma correspondiente dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código citado. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, 10 de octubre de 1997.- Segundo Secretario, Lic. Andrés Sánchez Bernal.-Rúbrica.

1397-A1.-22 octubre, 3 y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
1298/91.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. vs. ACABADOS Y ARQUITECTURA, S.A. Y OTROS, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital, señaló las catorce horas del día trece de noviembre del año en curso, para las diligencias de remate en primera almoneda de los bienes embargados, sirviendo de base la cantidad de \$ 4 067 179 65 (CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), para el inmueble ubicado en San Mateo Xicoc, Tepetzotlán, Estado de México denominado "La Granada", con medidas y colindancias que constan en autos, y la cantidad de \$ 532,400 00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para el inmueble ubicado en Circuito Actores No. 1, en Ciudad Satélite Estado de México, y la cantidad de \$ 19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el automóvil Volkswagen, modelo 1989 tipo Jetta GL automático, placas de circulación del D.F. No. 116DVE, con características que constan en autos, gírese atentos exhortos a los CC Jueces en Tepetzotlán, Estado de México y Ciudad Satélite en Naucalpan, distrito de Tlalnepanlla, Estado de México, para la publicación de los edictos respectivos, siendo postura legal las dos terceras partes de las cantidades señaladas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el entendido de que debe mediar tres días entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico "Ovaciones", en los estrados del juzgado y en los estrados de la Tesorería del D.D.F. se convocan postores -México, D.F., a 15 de octubre de 1997.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Martínez -Rúbrica.

1447-A1 -30 octubre, 3 y 7 noviembre

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 301/96 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de JESUS VELAZQUEZ REZA; la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México por auto de fecha seis de octubre del año en curso, señaló las nueve horas del día veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda en el presente juicio, respecto del inmueble embargado en autos, cuya ubicación es domicilio conocido en la Ranchería "Laguna Seca", municipio de Villa Victoria, Estado de México; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Ordenándose que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO que se publicarán de tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, fijándose un ejemplar de dicho edicto en la puerta de este juzgado; convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), suma ésta que resulta de deducir el diez por ciento de la cantidad original de dicho inmueble y cítese acreedores. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Primer Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

5362.-28 octubre, 3 y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 372/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., en contra de RAMIRO PRIOR HERRERA Y GILBERTO CAVADA MUÑOZ, el C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en un lote de terreno y construcción adherida ubicado en la calle de Cándido Jaramillo, manzana 50, lote 2, Colonia Jiménez Gallardo, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.70 mts. con área verde y calle 5 de Diciembre, al sur: 18.70 mts. con lote número 4, al oriente: 9.20 mts. con calle de su ubicación, al poniente: 8.70 mts. con lote número 1, con una superficie de 149.50 m2.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México; así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Metepec, México; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 112:13:07 PM6/100 M.N.). Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los 11 días del mes de febrero de 1997.-Doy fe.-C. Secretario. Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

5357.-28 octubre, 3 y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1403/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO S.A., en contra de JOSE LUIS MEJIA MEJIA E HILDA ARCHUNDIA ALARCON. El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día 24 de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la Sexta Almoneda de Remate, de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Terreno urbano y construcción ubicado en Paseo Adolfo López Mateos número 1513, Colonia Nueva Progreso Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con carretera México-Toluca, al sur: 7.00 m con Ranulfo Sánchez, al oriente 49.75 m con Salvador Sánchez al poniente: 49.50 con Hermilo Jaimes, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de 347.40 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales: partida número 298-822, volumen 289, libro primero, sección primera, de fecha 2 de mayo de 1990.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N. Toluca, México, a 16 de octubre de 1997.-Doy fe.-Secretario Lic. José Arturo Vera Manjarrez -Rúbrica.

5347.-28 octubre, 3 y 7 noviembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 960/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CHEVROLET MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO ORTIZ SANCHEZ y ESTHELA RUVALCABA JIMENEZ, el juez señaló las 12:00 horas del día 14 de noviembre del año en curso, para la celebración de la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en el lote número 4, manzana 25-111 sección 7, de la Calle de Colima, número 15, Fraccionamiento Viveros de la Loma, Tlalnepantla, México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N. precio primitivo fijado en los peritos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en el local de este H. Juzgado, a los 22 días del mes de octubre de 1997 - Segundo Secretario, Lic. Roberto Jiménez Franco.-Rúbrica
1438-A1 -29 octubre, 3 y 6 noviembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

MARIA DOLORES OVANDO CONZUELO, en el expediente número 572/97, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener, respecto de un terreno de propiedad privada denominado Camino Real, ubicado en el despoblado de Tecamatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte 35.75 con camino vecinal; al sur 20.06 mts. con Mercedes Salgado Tenorio antes José Vila Toledo; al oriente 31.05 mts. con Río Salado; al poniente, 31.05 mts. con María Dolores Ovando Conzuelo y José Antonio Bravo Ovando, con una superficie aproximada de 900.00 metros cuadrados. Por lo que la Ciudadana juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición del edicto correspondiente para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico de mayor circulación en el lugar motivo de las presentes diligencias fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio antes aludido, para que quien se crea con igual mejor derecho lo deduzca en términos de ley.- Doy fe.

Se expide en la Ciudad de Tenancingo de Degollado, Estado de México, el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C. Segundo Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos -Rúbrica
5371 -29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 544/97, en el presente juicio Jurisdicción Voluntaria que MARIA MAGDALENA PIÑA CARMONA, promueve por su propio derecho en vía de jurisdicción voluntaria respecto al predio ubicado en la calle de Aquiles Serdán sin número, en el barrio de Santa Cruz Otzacatipan del Municipio y Distrito Judicial de Toluca, cuyos

datos y colindancias son: al norte: 15.85 metros y linda con terreno de la señora Lucía Sanabria Alba, al sur 15.85 metros y linda con Calle Aquiles Serdán sin número, al oriente 109.75 metros y linda con terreno del señor Apolinar Nava Oyola antes y ahora señora Félix Oyola Reyes, al poniente 109.75 metros y linda con terreno de Isidro Rojas Arriaga, con una superficie de aproximadamente: 1739.53 metros cuadrados.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.- Toluca, México, a 17 de octubre de 1997 -Doy fe -C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica

5296 -24 29 octubre y 3 noviembre

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

ANA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 640/97, respecto del inmueble denominado "Animasco", ubicado en Calle Privada del Rosario, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 965.62 m2. Con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 38.00 m linda con Fundidora Santo Tomás, S.A. de C.V.; al sur: 37.00 m linda con Antonio y Mariano Soriano, al oriente: 25.20 m linda con Antonio Cedillo y Privada del Rosario, y al poniente, 26.30 m linda con Hermelinda Martínez Rodríguez.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de mayor circulación, para personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley, Ecatepec, México, a 8 de octubre de 1997.-Segundo Secretario, Lic. Andrés Sánchez Bernal.-Rúbrica.

5217.-20 octubre, 3 y 17 noviembre.

**JUZGADO 16o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 57/97, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Inmatriculación promovido por RAFAEL SALINAS QUIROZ, del terreno que se denomina "Sin Nombre", ubicado en Real de Atizapán, sin número, Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 13.00 mts. con propiedad del propio comprador, al sureste: en 25.00 mts. con propiedad particular, al oriente: en 25.00 mts. con calle sin nombre, hoy Real de Atizapán, al noroeste: en 7.00 mts. con propiedad particular, al norte: en 5.50 mts. con propiedad particular, Teniendo una superficie de 271.50 metros cuadrados.

Publicación que deberá hacerse por tres veces, con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación y fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de octubre del año en curso, los que se expiden a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

5223.-20 octubre, 3 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN

Por medio del presente, se le hace saber que ENRIQUE GARCIA PAREDES, en el expediente número 497/93, que se tramita en este H. Juzgado le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 6, manzana 56, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 5, al sur: 20.75 m con lote 7, al oriente: 10.00 m con lote 21, al poniente: 10.00 m con calle 17, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que haga la última publicación de este edicto, para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda apercibido que de no hacerlo el Juicio, se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, se dice las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 30 días del mes de julio de 1997.-Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.- Rúbrica.

238-B1.-22 octubre, 3 y 13 noviembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 557/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de ANA MARIA GONZALEZ PULIDO, MARIA TERESA GONZALEZ PEREZ, y ARTURO ESTRADA HERNANDEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló por auto de fecha tres de octubre del año en curso, las trece horas del 21 de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la décima almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en una casa habitación ubicada en la Avenida Metepec, lote No 21, Colonia Izcalli Cuauhtémoc, en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.40 m con lote 01 y 30, al sur: 20.18 metros con lotes No. 28 y 05, al oriente: 7.00 metros con lote 04; y al poniente: 7.53 metros con Avenida Metepec, con una superficie de 131.52 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: asiento No. 663-19 a fojas 103, volumen 174, libro primero, sección primera; de fecha 02 de julio de 1980

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con residencia en Metepec, convocando a postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 78,831.39 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 39/100 M.N.) Toluca, México; a diecisiete de octubre del año de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica

5255 -22, 28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1665/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, en su carácter Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JOSE LUIS CABALLERO VELAZQUEZ Y BEATRIZ GUTIERREZ DE CABALLERO, como deudor principal y deudor solidario respectivamente, por auto de fecha quince de octubre del año en curso, se señalaron las once horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos por este Juzgado, consistente en: Area privada número A-6 y casa ahí construida que forma parte del desarrollo sujeto a régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicado en la calle Ignacio López Rayón número 243, en San Buenaventura, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.30 metros con lote A-5, al sur: 12.30 metros con lote A-7; al oriente: 6.00 metros con calle privada, al poniente: 6.00 metros con Jorge Padilla, con una superficie de 73.80 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida 1048-14811, volumen 320, libro primero, sección primera a fojas 118, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de \$ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este Juzgado, se extiende la presente a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.- Rúbrica.

5337 -28 octubre, 3 y 6 noviembre

**JUZGADO 9o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. JOSE LUIS HERNANDEZ PEÑA.

El señor ARTURO HERNANDEZ PEÑA, ha promovido ante este juzgado, juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de usted, bajo el expediente número 79/97-1 y por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de última publicación de los edictos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, México, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le hará conforme a la ley, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución o auto a cumplimentar por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad de Naucalpan, México y en la tabla de avisos de este juzgado, los presentes edictos se expiden a los once de agosto de mil novecientos noventa y siete.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.- Rúbrica.

1400-A1 -22 octubre 3 y 13 noviembre

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC**

E D I C T O

GUILLERMO OROZCO JIMENEZ Y FERNANDA SEGURA SALDAÑA por su propio derecho, promovieron en este Juzgado Sexto Civil, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 227/97, Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio, en contra de LUIS SANCHEZ ALVA, por lo que se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Respecto de la casa y terreno ubicado en la Calle de Hortensia número 47, en la Colonia La Florida, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.40 metros con lote 29; al sur: 27.40 metros con lote 11, al oriente 19.83 metros con Calle Hortensia, al poniente: 19.80 metros con Lote 15, con una superficie de: 542.93 metros cuadrados

Dado en Ecatepec de Morelos Estado de México, a uno de octubre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-Primer secretario. Lic. Jose Luis Martin López Santana.-Rúbrica.

5021.-10. 22 octubre y 3 noviembre

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1089/97, MELCHOR DOMINGUEZ PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Antonio, carretera Naucalpan No. 136, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con carretera Toluca-Naucalpan, al sur: 16.55 m con Manolo Bernus, al oriente: 53.00 m con vendedor, al poniente: 54.50 m con Cirilo Gutiérrez. Superficie aproximada de: 755.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1088/97, OFELIA ROMERO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Boqui" calle Gustavo A. Vicencio No. 7, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Gustavo A. Vicencio, al sur: 9.00 m con Joel Olivares, al oriente: 17.05 m con Alfonsa Huerta Dávila, al poniente: 17.05 m con Alberto Leal. Superficie aproximada de: 157.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1706/97, ANICETO RAMIREZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro de Santa Cruz Tezontepec, Ocuilán, México, mide y linda; norte: 19.00 m con Luis Ortega, sur: 13.80 m con calle Aniceto Ramirez, oriente: 11.35 m con calle Riva Palacio, poniente: 9.10 m con calle Minas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5363.-29 octubre. 3 y 6 noviembre.

Exp. 1664/97, J. ISABEL SERNA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Miguel Tecamatlán, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 11.50 m con Callejón de Las Flores, sur: 11.50 m con Enrique Serna Sosa, oriente: 19.00 m con Benjamin Serna Sosa, poniente: 21.00 m con Callejón de Las Flores. Superficie 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5363.-29 octubre. 3 y 6 noviembre.

Exp. 1708/97, REYNA SALGADO AMILPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno rústico, ubicado en calle a la Escuela Secundaria S/N, Colonia Nueva, Chalma, Malinalco, México, y mide y linda; al norte: 33.50 m con Miguel Guadarrama y Virginia Jaimes, sur, dos líneas: 23.40 m con Miguel Núñez y 8.70 m con Juan Díaz, oriente: 20.00 m con calle a la Escuela Secundaria, poniente: 14.60 m con Trinidad Mendoza Superficie: 567.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5363.-29 octubre. 3 y 6 noviembre

Exp. 1700/97 JULIANA GOMEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Solar", municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 12.60 m con una Barranca, sur: 21.50 m con Luis Gómez González, oriente: 54.00 m con Juliana Gómez Pacheco, poniente: 50.00 m con Faustino Castillo Gómez. Superficie 886.60 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5363 -29 octubre, 3 y 6 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7719/97. BONIFACIO ROMULO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 13, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.25 m con calle Guadalupe Victoria, sur: 15.25 m con Natividad Fierro, oriente: 20.00 m con Barnabé Torres, poniente: 20.00 m con Andrés Flores. Superficie aproximada de: 305.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5373 -29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 765/97. MA. DE LOURDES Y DANIEL CRUZ TELLEZ, promueven una inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Isidro Fabela ahora "L" Legislatura "Boro", municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, el cual mide y linda: al norte: 64.30 m linda con José Ortega y Venancio López, al sur: dos líneas de: 13.50 m y 47.20 m linda anteriormente con Gabriel Núñez y actualmente con Pedro Núñez y Leopoldo Núñez, al oriente: 32.60 m linda con anteriormente con Prolongación Isidro Fabela y actualmente con calle "L" Legislatura, al poniente: dos líneas de: 6.00 y 23.80 m linda con anteriormente con Gabriel Núñez y Ezequiel Núñez y actualmente con Pedro Núñez y con Arturo Núñez. Superficie aproximada de: 1,876.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 2 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

011-C1.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 786/97. LEOPOLDO RODRIGUEZ CONTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al poniente de la Cabecera Municipal, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 20.00 m con un arroyo, sur: 20.00 m con carretera a Temascalcingo, oriente: 67.00 m con Paula Flores Angeles, poniente: 75.00 m con Justo Navarrete Flores. Superficie aproximada de 1.420.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 8 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

012-C1.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6550/97. ARTURO ORTIZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltecahuacán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 23.10 m con Camino Real hoy carretera, sur: 16.50 m con Callejón sin nombre, oriente: 7.80 m con La Cruz, poniente: 29.50 m con Carmelo Arellano Gómez y Tomás Liebre Mejía. Superficie aproximada de: 430.81 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

263-B1.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 6554/97. ABIGAIL ANDRADE BAUTISTA, MARIA VAZQUEZ ANDRADE Y/O, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 11.00 m con Felipe Alvarez Pérez, sur: 11.00 m con Leonor Velázquez Rosales, oriente: 10.00 m con Calle Allende, poniente: 10.00 m con Juventino Ponce Flores. Superficie aproximada de: 110.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

264-B1.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 6549/97. PRESILIANA SANCHEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Belém, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 26.00 m con Jesús Luciano Romero Pérez, sur: 26.00 m con Carretera a Toluca, oriente: 24.80 m con Callejón Niño Perdido, poniente: 24.80 m con Ciro Godínez Barragán. Superficie aproximada de: 644.80 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

265-B1.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 829/97. C. PEDRO SANTOS MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa de predio en municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 100.00 con Guillermo Alcántara; al sur: 100.00 con Rancho La Pera; al oriente: 150.00 con Mario Aguilar P.; al poniente: 150.00 con Jacinto Monroy. Superficie de 15 000 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5384.-29 octubre, 3 y 6 noviembre

Exp. 828/97. C. PEDRO SANTOS MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa de predio en municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 100.00 con José Franco S.; al sur: 100.00 con Marcos Hernández C.; al oriente: 150.00 con Leonor Hernández C.; al poniente: 200.00 con Barranca. Superficie de 17,500 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5384.-29 octubre, 3 y 6 noviembre

Exp. 827/97. C. PEDRO SANTOS MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa de predio en municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 100.00 con Magdaleno Hernández C.; al sur: 100.00 con Pedro Rosalio de P.; al oriente: 150.00 con Enrique Aguilar H.; al poniente: 150.00 con Ignacio Peña S. Superficie de 15,000 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5384.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 826/97. C. PEDRO SANTOS MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa de predio en municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 88.00 con Pedro Santos M.; al sur: 88.00 con Pablo Rosales S.; al oriente: 170.00 con Manuel Bárcenas; al poniente: 170.00 con Pedro Santos Mondragón. Superficie de 14,960 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5384.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 825/97. C. JOSE T. SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 150.00, 75.00, 38.00 con Hermenegildo Sánchez y/o.; al sur: 38.00, 60.00 y 31.00 con Presa San Antonio; al oriente: 35.00 con Daniel Sánchez; al poniente: 141.00 con Román Solís. Superficie de 31 545.83 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5384.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 822/97. C. MARTHA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio y Dtto. Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 29.00 con Ma. Jesús Mendoza; al sur: 29.00 con Creencia Miranda A.; al oriente: 15.00 con Abril Franco Rodríguez; al poniente: 15.00 con calle s/n. Superficie de: 435.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, octubre 27 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5384.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 833/97. C. TOMAS OLGUIN RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. Aculco, Dtto. Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 422.00 con Juan Olguín R., al sur: 93.10 con Susana Hernández; al oriente: 168.65 con camino; al poniente: 163.18 con Dolores Roque. Superficie de: 18,683.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, octubre 27 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5384.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 832/97. C. ANASTACIO PADILLA LARA, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. Aculco, Dtto. Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 96.10, 88.00 con Eusebia Sáenz Y/O, al sur: 197.00, 441.00 con Emiliano Ruiz Y/O, al oriente: 192.00, 145.00 con Anastacio y Ma. Padilla L., al poniente: 167.00, 205.00 con Eusebia Sáenz Y/O. Superficie de: 167,795 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, octubre 27 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5384.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 831/97. C. DOLORES ROQUE ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. Acucolco, Dto. Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 58.60 con Cirriaco Ledezma, al sur: 41.60 con Antonio Ledezma, al oriente: 116.80 con Tomás Olguín, al poniente: 117.50 con Antonio Ledezma. Superficie de: 5.889 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, octubre 27 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5384.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 830/97. C. JUAN OLGUIN ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. Acucolco, Dto. Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 122.00 con Francisco Sánchez, al sur: 109.00 con Tomás Olguín, al oriente: 139.00 con camino, al poniente: 166.00 con Vicenta Ledezma. Superficie de: 17,613.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, octubre 27 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5384.-29 octubre, 3 y 6 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 1173/97. HECTOR ZEPEDA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia No. 615, en la parte de atrás Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 12.25 m con Darío Zepeda Gutiérrez, 6.90 m con Leobardo Zepeda Díaz, sur: 19.15 m con Eustacio Segura Cejudo, al oriente: 6.85 m con Leobardo Zepeda Díaz, 5.95 m con Leobardo Zepeda Díaz, poniente: 12.70 m con Darío Zepeda Gutiérrez. Superficie aproximada de: 198.46 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 21 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

5303.-24, 29 octubre y 3 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 9385/97. CARLOS ESQUIVEL ZARZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Plutarco G. Esquina Nicolás Bravo No. 213, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 16.00 m con Calle Plutarco González, sur: 16.30 m con Wenceslao Hernández M., oriente: 5.70 m con Pedro Cruz González, poniente: 5.70 m con Calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 92.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5292.-24, 29 octubre y 3 noviembre

Exp. 4917/97. CONCEPCION VARGAS SUEÑOS VDA. DE DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido denominado El Jacal. La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.45 m con Luisa Delgado, sur: 17.90 m con Calle Bravo, oriente: 40.20 m con Ramón Díaz Vargas, poniente: 40.20 m con Encarnación Díaz Vargas. Superficie aproximada de: 690.23 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de junio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5301.-24, 29 octubre y 3 noviembre

Exp. 6587/97. JORGE GUTIERREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle Celaya sin número, San Gaspar Tlalhuellipan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con zanja, sur: 15.00 m con Francisco Olivera Castillo, oriente: 30.00 m con Pedro Arzate Hernández y Nicolás Arzate, poniente: 30.00 m con Saúl Gutiérrez Sánchez. Superficie aproximada de: 461.25 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5302.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 6586/97. JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle Celaya sin número, San Gaspar Tlalhuellipan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 46.50 m con Cerrada, sur: 46.50 m con Francisco Olivera Castillo, oriente: 23.45 m con Saúl Gutiérrez Sánchez, poniente: 23.45 m con Calle Celaya. Superficie aproximada de: 1,090.42 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5303.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 6588/97. SAUL GUTIERREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle Celaya sin número, San Gaspar Tlalhuellipan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con

Andador, sur: 15.00 m con Francisco Olivera, oriente: 23.45 m con Jorge Gutiérrez Sánchez, poniente: 23.45 m con Jorge Gutiérrez Hernández. Superficie aproximada de: 351.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5304.-24, 29 octubre y 3 noviembre

Exp. 5511/97, FERMIN MALVAEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C, Paredón Centro, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 214.15 m con Trinidad Guadarrama Contreras, sur: 224.00 m con Andrés Malvárez Pichardo, oriente: 124.15 m con Cesario Gómez, poniente: 124.00 m con Pompello Sánchez. Superficie aproximada de: 27,156.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5305.-24, 29 octubre y 3 noviembre

Exp. 5513/97, OCTAVIANO MALVAEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C, Paredón Centro, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 290.00 m con Fermín Malvárez, sur: 290.00 m con Pablo Colín, oriente: 66.00 m con Cesario Gómez, poniente: 66.00 m con Pompello Sánchez. Superficie aproximada de: 19,140.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5305.-24, 29 octubre y 3 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1477/97, ROMUALDA HERNANDEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Demarcación de San José del Arenal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 84.00 m con Rogelio Ayala, al sur: 115.00 m con Dolores Domínguez, al oriente: 42.00 m con Camino Real, al poniente: 64.00 m con Lamberto Carreño. Superficie aproximada de: 5,273.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1478/97, ROMUALDA HERNANDEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San José del Arenal, D/C, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: dos líneas: 146.00 m con camino a la Escuela, 64.00 m con Escuela Primaria, al sur: 146.00 m con Santos Pedroza y Juan Ayala, al oriente: dos líneas: 38.00 m con Escuela Primaria, 60.00 m con Raymundo Ayala, al poniente: 183.00 m con Melchor y Arturo Arizmendi. Superficie aproximada de: 25,009.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 9603/97, GLORIA EVANGELISTA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en "Los Cerritos", San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 18.00 m con camino Prolongación Tercera Privada Tejalpa, al sur: 17.80 m con Apolinar Molina, al oriente: 165.00 m con Juan Evangelista Alvarez, al poniente: 161.00 m con Rosa Evangelista Alvarez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 9607/97, LEOPOLDO ANTOLIN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 33.60 m con Isidoro Baje, al suroeste: 11.40 + 8.37 m con calle Avenida Tejalpa, al noreste: 12.24 + 15.00 m con Calle Avenida Tejalpa, al poniente: 29.40 m con Calle La Palma. Superficie aproximada de: 700.99 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 9599/97, GRACIANO DAVID ROLDAN CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en "La Cruz", San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 21.50 m con Valentín Estrada y Felipe Rojas, al sur: 22.65 m con Carretera al Pacífico, al oriente: 83.50 m con Catalina Vargas, al poniente: 85.80 m con Marcela Talita. Superficie aproximada de: 1,868.64 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 9600/97, ELPIDIO ANTOLIN VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte 14.80 m con Pedro Clemente García, al sur 14.80 m con María Guadalupe Muciño, al oriente: 22.00 m con Privada de Miguel Hidalgo, al poniente: 27.30 m con Julio Coyote Superficie aproximada de: 364.82 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre

Exp. 9602/97, PEDRO GIL ANTOLIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte 15.20 m con Reyes Gil Antolin, al sur 15.20 m con Elpidio Antolin Velázquez, al oriente: 22.00 m con Inés Mejía, al poniente: 22.00 m con Privada Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de: 334.40 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 9593/97, MARIO ANTOLIN JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte 16.45 m colinda con Antonia Antolin Jaramillo, al sur: 16.45 m colinda con Florentina Antolin Velázquez, al oriente: 18.00 m colinda con Bertoldo Mejía, al poniente: 18.00 m colinda con Pedro Antolin Velázquez. Superficie aproximada de: 296.10 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1387/97, J. GUADALUPE ARELLANO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como el "Tlacozcuma", San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 175.00 m con propiedad de los Sres. Eulalio Cortés Palomares y Baltazar Cortez Palomares; al sur: 198.43 m

con Camino Real; al oriente: 138.00 m con propiedad del señor Felipe Almanza Balina; al poniente: 36.62 m con propiedad del señor Donaciano Mendoza Ramirez. Superficie aproximada de 16.320.32 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1388/97, RAFAEL SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Copal", San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 188.70 m con Alfredo Romero García y Rosalío Simeón López, al sur: 106.50 m con Andrés González Romero; al oriente: 103.00 m con Andrés González Romero; al poniente: 132.00 m con Barranca Superficie aproximada de 17,346.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1485/97, JUSTINO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez s/n., Barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 44.50 m con resto del terreno; al sur: 44.50 m con Rosa Porcayo; al oriente: 8.10 m con Av. Benito Juárez, al poniente: 8.50 m con Rosa Porcayo. Superficie aproximada de 369.34 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1407/97, JESUS ALCALA BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Tepetzingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.80 m con Alfredo Corte García; al sur: 19.80 m con Sahara Cornejo Iniesta; al oriente: 15.00 m con Faustino Isojo Lara; al poniente: 15.00 m con José Pedroza. Superficie aproximada de 297.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1479/97, ANGEL GUADARRAMA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cerro de Ixpuchiapan", Bo.

Tepalcatepec, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 75.00 m con Barranca; al sur: 71.00 m con camino viejo a Ixpuchiapan, barranquilla de por medio; al oriente: 100.00 m con terreno del declarante; al poniente: 88.50 m con el Sr. Antonio Roque. Superficie aproximada de 6,880.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1480/97. ANGEL GUADARRAMA SUAREZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Izote, Barrio de Tepalcatepec, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 66.00 m con Barranca; al sur: 49.00 m con Barranca; al oriente: 63.00 m con Juan Alvarez; al poniente: 75.00 m con Angel Guadarrama Suárez. Superficie aproximada de 43-75-00 Has

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre

Exp. 1481/97. ANGEL GUADARRAMA SUAREZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cerro de Ixpuchiapan", Bo. de Tepalcatepec, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 76.06 m con Barranca; al sur: 60.81 m con camino a Ixpuchiapan, al oriente 77.93 m con declarante, Sr. Eutemio Valdez; al poniente: 100.53 m con Angel Guadarrama Suárez. Superficie aproximada de 61-06-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1482/97. MA. ANGELA RODRIGUEZ GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Barrio de Teotla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.50 m con calle sin nombre; al sur: 10.50 m con Miguel Silva Herrera; al oriente: 19.50 m con calle Matamoros; al poniente: 19.00 m con Cleto Oviedo Padilla. Superficie aproximada de 199.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1186/97, MARIA VERA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Mexicapa, Jesús Carranza, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 31.20 m con Mauricio Migliano Almoneti; al sur: 31.20 m con calle privada; al oriente: 30.00 m con Verónica Meza Mancilla; al poniente: 30.00 m con Verónica Meza Mancilla. Superficie aproximada de 936.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1187/97. RUFO VAZQUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., Potrerillos Santa María Aranzasu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 350.00 m con Angel Albarrán Garcia; al sur: 350.00 m con Isabel González; al oriente: 51.05 m con Carretera Autopista; al poniente: 51.05 m con María Diaz Garcia.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1188/97, ALFREDO FLORES ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 35.40 m con Luis González; al sur: 44.50 m con Guillermo Sánchez; al oriente: 18.50 m con Carretera; al poniente: 18.50 m con Maximino González Superficie aproximada de 740.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1189/97, LIC. GUILLERMO CRUZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Porfirio Diaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 649.00 m con Carretera que conduce a Coatepec Harinas; al sur: 922.00 m con herederos de Ma. de Jesús Díaz; al oriente: 441.00 m con José Héctor Macedo, (noreste) 40.00 m con Carretera que conduce a Coatepec Harinas. Superficie aproximada de 206,523.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1484/97, ROGACIANO GARDUÑO AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 32.00 m con camino vecinal; al sur: 245.00 m con Arroyo de la Ciénega; al oriente: 209.00 m con herederos de Arturo Garduño y Jesús Mercado; al poniente: 150.00 m con calle Francisco Javier Mina. Superficie aproximada de 24.860.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286 -24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1486/97, CRISTOBALINA MERCEDES SOTELO PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo s/n., municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 16.00 m con Juan Acacio; al sur: 16.00 m con Juan Acacio Herrera y Abraham González; al oriente: 10.00 m con Juan Acacio Herrera con entrada de por medio; al poniente: 10.00 m con Lino Acacio Herrera. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5285 -24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1182/97, EVARISTO TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Sauz", en Los Naranjos, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 161.00 m con Guadalupe Sotelo; al sur: 180.62 m con Timoteo Trujillo; al oriente: 85.00 m con Timoteo Trujillo; al poniente: 97.60 m con Manuel Sotelo. Superficie aproximada de 15,594.95 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286 -24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1183/97, MARGARITA ARIZMENDI AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Plan de San Miguel d/c., municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 77.00 m con Carretera Ixtapan; al sur: 2 líneas 44.00 m con Camino Real, 24.00 m con Cirilo y Rosa Sotelo; al oriente: 516.00 m con herederos de Luz Torres; al poniente: 2 líneas 168.00 m con Pioquinto Gómez, 357.00 m con Cirilo y Rosa Trujillo. Superficie aproximada de 37,736.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286 -24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1184/97, JUAN JIMENEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Arenal d/c., municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 86.00 m con el camino, al sur: 111.00 m con Guillermo Sánchez y Enrique Arizmendi; al oriente: 260.00 m con Martiniano y Benjamin Arizmendi; al poniente: 255.00 m con Ma. Guadalupe Jiménez, Antonio Jiménez y Luis Ayala. Superficie aproximada de 25,186.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286 -24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1185/97, ANTONIA BARRANCO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Abrojo, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 35.50 m con Timoteo Trujillo Delgado; al sur: 35.50 m con calle sin nombre; al oriente: 24.00 m con Timoteo Trujillo Delgado; al poniente: 24.00 m con Timoteo Trujillo Delgado. Superficie aproximada de 852.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5286 -24, 29 octubre y 3 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 9601/97, PEDRO CLEMENTE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 16.50 m con Zanja, al sur: 14.80 m con Elpidio Antolin Velázquez, al oriente: 54.70 m con Privada de Hidalgo, al poniente: 54.70 m con Maria Eugenia Torres. Superficie aproximada de: 856.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5286 -24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 9605/97, ANTONIA ANTOLIN JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 16.45 m colinda

con Nicolás Antolin Velazquez, al sur: 16.45 m con Mario Antolin Jaramillo, al oriente: 13.00 m con Bertoldo Mejía al poniente: 13.00 m con Pedro Antolin Velázquez. Superficie aproximada de: 213.85 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre

Exp. 9606/97, LUCIO FERNANDEZ CAJERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, municipio de Zinacantepec distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 15.00 m con Privada S/N, al sur: 16.00 m con Hortencia Palma Alvarez, al oriente: 13.00 m con Quintín Alvarez Rubi, al poniente: 13.00 m con Jesús González Sánchez. Superficie aproximada de: 208.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre

Exp. 9594/97, FRANCISCO DIAZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en "El Capulín" Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Carmen Salas Tapia, al sur: 15.00 m linda con calle Profa. Laura Pavón Jaramillo, al oriente: 31.80 m linda con Bernardino Olvera, al poniente: 33.50 m linda con Segunda Privada de Laura Pavón Jaramillo

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 949/97, ANDREA CORDOVA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D.C. Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 22.78 m linda con Florencio Agapito, al sur: 10.30 m linda con Felipe Laurencio Sánchez, al oriente: 19.00 m linda con camino, al poniente: 2 líneas 3.85 y 12.65 m linda con Felipe Laurencio Sánchez. Superficie aproximada de: 293.58 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 971/97, SERGIO BARRANCO NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Solanos San Cristóbal, San Mateo Mozoquilpan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 180.60 m colinda con Benito Zamora, al sur: 127.35 m colinda con Apolinar Montes, al oriente: de norte a sur: 85.25 + 60.55 m colinda con Martimiano González, María Macedo y Antonio Segura, al poniente, de norte a sur: 48.60, 52.65, 57.95 m colinda con Segunda González. Superficie aproximada de: 24,853.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1045/97, MARTIN RUBI ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D.C. San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 44.02 m linda con José Gutierrez, al sur: 28.89 m linda con Smitro Duarte, al oriente: 25.70 m linda con camino vecinal, al poniente: 21.00 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 765.55 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1046/97, ANA LUZ RUBI ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 27.70 m linda con camino vecinal, al sur: 28.80 m linda con Venancio Colín, al oriente: 40.60 m linda con Sabino Rubi A., al poniente: 40.60 m linda con caño regador (al lado poniente se encuentra un carril de 4.00 x 4.60 m que es entrada y salida de Venancio Colín. Superficie aproximada de: 1,146.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1082/97, JOSEFINA SANTILLAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Agustín Mimbres, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 112.00 m linda con Josefina Melitón, al sur: 136.00 m linda con Octaviano Martín, al oriente: 83.00 m linda con barranca, al poniente: 83.00 m linda con camino. Superficie aproximada de: 10,292.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
 Lerma, México, a 26 de septiembre de 1997.-El C. Registrador
 Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica
 5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre

Exp. 1138/97, MISAEL JUSTINIANO OVANDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Agustín Mimbres, municipio de Ocotlán, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte 2 líneas 100.60 m con Alberto Miguel y Carmen Reyna, 97.70 m con Regador divididas ambas por barranca, al sur 159.00 m con Carmelo Tuñón, al oriente 144.40 m con Tomás Santana, a poniente 2 líneas 89.20 m con Leonila Franco y la segunda 55.50 m con barranca de por medio. Superficie aproximada de 17,245.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
 Lerma, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre

Exp. 1091/97 FRANCISCO MEDRANO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio El Plan, Villa Cuauhtémoc, municipio de Ocotlán, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte 154.00 m linda con Josefa Hernández, al sur 176.13 m linda con Justo Rivero Villavicencio, al oriente 46.60 m linda con David Cisneros, al poniente 51.57 m linda con Ejódo Buenavista. Superficie aproximada de 8,109.39 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
 Lerma, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 770/97, SARA RUIZ DE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Mina Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte 13.35 m colinda con propiedad del Sr. Rogelio Arguëlles González, al sur 13.35 m colinda con propiedad de la Sra. Herlinda Acosta de Padilla, al oriente 4.60 m colinda con calle Javier Mina, al poniente 4.67 m colinda con propiedad del Sr. Adolfo Palmero Hernández. Superficie aproximada de: 60.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
 Lerma, México, a 7 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 767/97, CARMEN ACOSTA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cerro de la Chichihua, barrio de Santa María, municipio de

Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte 28.50 m con Herederos Porfirio Palmero, al sur 25.50 m con Luis Avila, al oriente 57.80 m con Herederos de Aurelio Morales, al poniente 60.00 m con Jacinta Neri. Superficie aproximada de 1,462.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
 Lerma, México, a 7 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre

Exp. 771/97, JUAN ABELARDO ENRIQUEZ CANTILLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nacional de Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte 34.00 m colinda con Fidela Morales de Reyes, al sur 34.00 m colinda con José Díaz, al oriente 15.25 m colinda con Félix Morales Rodríguez, al poniente 15.25 m colinda con Margarita Hernández de Reyes. Superficie aproximada de: 518.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
 Lerma, México, a 7 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre

Exp. 1090/97, ESTHER ELIZABETH PEÑA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo A. Vicencio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte 10.00 m linda con Emilio Lázcano, al sur 13.00 m con calle Gustavo A. Vicencio, al oriente 20.00 m linda con Francisco Olivares, al poniente 20.00 m linda con Anabel Jiménez. Superficie aproximada de: 260.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
 Lerma, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

Exp. 1137/97, JOSE CONCEPCION GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción de Hidalgo, municipio de Villa Cuauhtémoc, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte 46.00 m linda con Enrique Anaya, al sur 74.00 m linda con Félix Duarte, al oriente 66.00 m linda con Juan Rodea, al poniente 76.00 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada de 4,260.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
 Lerma, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

5286.-24, 29 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1
JILOTEPEC, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número catorce mil ochocientos noventa y cuatro, del volumen ciento noventa y ocho, de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, radicó la sucesión testamentaria del señor BENITO SANCHEZ SANDOVAL, aceptando la herencia y el cargo de albacea su esposa la señora ALICIA ESPEJEL GONZALEZ, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Edo. de Méx., a 17 de octubre de 1997.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

5268.-23 octubre y 3 noviembre.

**TURISMO EMPRESARIAL FARRERA, S.A. DE C.V.
TLALNEPANTLA, MEXICO.
POSICION FINANCIERA BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1997.**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
CAJA	15.628.93	ACREEDORES DIVERSOS	234.66
CUENTAS POR COBRAR	3.986.13	TOTAL PASIVO	234.66
FIJO	-	CAPITAL	
DIFERIDO	-	CAPITAL SOCIAL	30.000.00
TOTAL ACTIVO	12.615.11	RESERVA LEGAL	830.14
		RESULT. EJERC. ANT.	-11.449.69
		TOTAL CAPITAL	19.380.45
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	19.615.11

(RUBRICA)

1386-A1.-20 octubre, 3 y 17 noviembre.